

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2.º del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo», en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

SUSCRIPCIONES «BOLETIN OFICIAL» DE LA PROVINCIA

Annual, 136,00 euros.

Números sueltos del mes corriente, 0,78 euros.

Números sueltos de meses anteriores, 1,56 euros.

(GASTOS DE ENVIO INCLUIDOS)

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter urgente será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACION

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial.

Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos).

PAGOS POR ADELANTADO**JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA****CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA
Y MEDIO AMBIENTE****DELEGACION PROVINCIAL DE TOLEDO**

Resolución de 23 de junio de 2009, del señor Delegado Provincial de Industria, Energía y Medio Ambiente de Toledo, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la ejecución del proyecto denominado punto de entrega y estacion de regulacion y medida Erm (Apa/Mpb) 10.000 a Numancia de la Sagra. Addenda por cambio de situacion, en el término municipal de Numancia de la Sagra. Referencia: GN-877

Con fecha 22 de enero de 2009 se ha dictado resolución por la Delegación Provincial de Industria, Energía y Medio Ambiente de Toledo, por la que se reconoce la utilidad pública, se autoriza y se aprueba el proyecto para la ejecución del proyecto denominado punto de entrega y estacion de regulacion y medida Erm (Apa/Mpb) 10.000 para Numancia de la Sagra. Addenda por cambio de situación, en el término municipal de Numancia de la Sagra, Dicha declaración de utilidad pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 34 de 1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y en el artículo 101 del Real Decreto 1434 de 2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de gas natural, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, adquiriendo la empresa solicitante, Gas Natural Distribución SDG, S.A., la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la citada Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados, cuya relación concreta e individualizada se concreta en el anexo, para que comparezcan el día 18 de agosto de 2009, a partir de las 10,00 horas, en el Ayuntamiento de Numancia de la Sagra, como punto de reunión para llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

El orden del levantamiento de las actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que

determina el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los propietarios y demás afectados podrán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad o derecho, así como el último recibo del impuesto sobre bienes inmuebles o nota simple informativa del Registro de la Propiedad correspondiente, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Anexo**Relación de bienes y derechos afectados**

Lugar de reunión: Ayuntamiento de Numancia de la Sagra.

Término municipal: Numancia de la Sagra.

Finca: TO-NU-1 PO. Titular: Hros. de Carlos Hernández Guío. Afección: Exp (metros cuadrados): 380. Datos catastrales: Polígono: 503. Parcela: 109. Naturaleza: Labor regadío. Citación: Fecha: 18 de agosto de 2009. Hora: 10,00.

Toledo 23 de junio de 2009.-El Delegado Provincial, Tomás Villarrubia Lázaro.

N.º I.- 7183

DELEGACION DEL GOBIERNO EN CASTILLA-LA MANCHA**SECRETARIA GENERAL****SEGURIDAD Y DERECHOS CIUDADADOS****Edicto**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las notificaciones de inicio de procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de quince días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

Nº EXPTE.	D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACION	SANCION €
252/2009	71434614H	JOSE RAUL ARIAS REGUERA	25.1 L.O. 1/92	400
256/2009	53097725V	ROBERTO BROX MONTOYA	25.1 L.O. 1/92	400
340/2009	X1752199J	NAYSY ABOUALLAL	25.1 L.O. 1/92	301
366/2009	49001328N	DANIEL VALVERDE SOLDAN	25.1 L.O. 1/92	301
458/2009	X2452651T	AZIZ MHANDYOYAMMA	25.1 L.O. 1/92	500
565/2009	04608132J	ANTONIO GARCIA MARTINEZ	25.1 L.O. 1/92	301
579/2009	02276729M	OSCAR CATALAN JORDAN	25.1 L.O. 1/92	301
581/2009	84544241S	CARBURANTES AÑOVER S.L.	23.ª) L.O. 1/92	301
590/2009	47030078T	ALEJANDRO COLLADO BERROCAL	25.1 L.O. 1/92	301
612/2009	04172963G	MARTÍN MUÑOZ PALENCIA	26.ª) L.O. 1/92	150
626/2009	04182865Q	VICTOR MANUEL PRIETO RODRIGUEZ	25.1 L.O. 1/92	301
638/2009	50755595T	ANGEL SANCHEZ SOUSA	25.1 L.O. 1/92	301
643/2009	X5470293L	ESSAHIB LEKHAL	25.1 L.O. 1/92	301
650/2009	02611880T	MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ	25.1 L.O. 1/92	301
653/2009	05244305Y	JOSE BERNARDEZ FERNANDEZ	25.1 L.O. 1/92	301
655/2009	71270899V	JESUS IBAÑEZ SANTAMARIA	25.1 L.O. 1/92	301
658/2009	47300385B	MANUEL BLAZQUEZ MUÑOZ	25.1 L.O. 1/92	301
662/2009	03873836S	RAFAEL MEUCHERO CUADRADO	25.1 L.O. 1/92	301
663/2009	05474028M	SIMON ROSARIO MARTINEZ	25.1 L.O. 1/92	301
665/2009	52971790F	ROSA GOMEZ CRUZ	25.1 L.O. 1/92	301
669/2009	70355041L	JUAN CARLOS BURGOS SALCEDO	25.1 L.O. 1/92	301
677/2009	06279514P	SAMUEL AZAÑON CRUZ	25.1 L.O. 1/92	500
683/2009	00697733M	JOSE MEDINA MIMBREIRO	25.1 L.O. 1/92	301
688/2009	X3592071T	RACHID MEZOUARI	25.1 L.O. 1/92	400
689/2009	04229539T	JOSE MANUEL DIAZ DIEZ	25.1 L.O. 1/92	400
692/2009	11796152G	EUSEBIO COMISAÑA JIMENEZ	25.1 L.O. 1/92	301
694/2009	04212744H	JONATAN MOLINA GARCIA	25.1 L.O. 1/92	301
696/2009	53447044N	PEDRO CARLOS ZARO SIMOES	25.1 L.O. 1/92	301
705/2009	03827112G	MOISES ARENAS MARTIN	25.1 L.O. 1/92	301
708/2009	X3952195J	HASSAN BERCHE	25.1 L.O. 1/92	301

Toledo 4 de junio de 2009.-El Secretario General, Manuel Guillermo Gómez García.

N.º I.- 6630

Edicto

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo señor Ministro del Interior dentro del plazo de un mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

Nº EXPTE.	D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACION	SANCION €
10/2009	50478445T	RAMON GOMEZ FERNANDEZ	25.1 L.O. 1/92	301
65/2009	45087550Y	ALEJANDRO MANUEL MOLINA AMADOR	25.1 L.O. 1/92	301
149/2009	50481932Z	LUIS MIGUEL ARRIBAS ORTIZ	25.1 L.O. 1/92	301
178/2009	50467430W	ALFREDO MORALES GONZÁLEZ	23.n) L.O. 1/92	301
253/2009	03924536T	ROBERTO GÓMEZ SEVILLA	25.1 L.O. 1/92	301
295/2009	03856546K	FEDERICO MUÑOZ ALVES	25.1 L.O. 1/92	301
402/2009	03912101P	DAVID NAVARRO PEREZ	25.1 L.O. 1/92	301
444/2009	03870573H	ALBERTO RICO DIAZ GUERRA	25.1 L.O. 1/92	301
1867/2008	47467655W	CARLOS ZAMARRA PRIETO	25.1 L.O. 1/92	400
1906/2008	45083189S	MOHAMED HASSAN HAIAD	25.1 L.O. 1/92	301
2129/2008	X5552561Q	MOHAMED EL GOUAD	25.1 L.O. 1/92	301

Toledo 4 de junio de 2009.-El Secretario General, Manuel Guillermo Gómez García.

N.º I.- 6631

Edicto

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones de recurso de alzada, que ponen fin a la vía administrativa, artículo 109.a de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción tenga Ud. su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10, número 1, en relación con el artículo 14, número 1, segunda, ambos de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, número 1, de la Ley anteriormente citada. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

Nº EXPTE.	D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACION	SANCION €
1320/2007	X7459492V	ALEXANDER DIAZ TORRES	Artº 25.1 L.O. 1/92	301,00
1912/2007	70986763T	ALBERTO BRAVO BERNAVEU	Artº 25.1 L.O. 1/92	301,00
569/2008	X2921502L	MOHCINE HALLIQUI	Artº 25.1 L.O. 1/92	301,00

Toledo 4 de junio de 2009.-El Secretario General, Manuel Guillermo Gómez García.

N.º I.- 6632

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCION PROVINCIAL DE TOLEDO

Unidad de Recaudación Ejecutiva 01

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

Número de expediente: 28 14 96 00185667.

Nombre/razón social: García Díaz, Santiago.

Número de documento: 45 01 603 09 004943848.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Toledo.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor García Díaz, Santiago, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 25 de mayo de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el 29 de septiembre de 2009, a las 10,30 horas, en la plaza de San Agustín, número 3, de Toledo y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415 de 2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas desde el 28 de agosto al 28 de septiembre de 2009. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por 100 del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por 100 del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por 100 del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias:

Las distintas subastas de bienes inmuebles anunciadas para el mismo día y hora se irán sucediendo en el mismo orden en el que se proceda a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1 de 1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30 de 1992.

Toledo 8 de junio de 2009.-La Recaudadora Ejecutiva, María Mar Ruiz Bedoya.

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan

Deudor: García Díaz, Santiago.

Lote número: 01.

Finca número: 01.

Datos finca urbana.

Descripción finca: 50 por 100 vivienda sobre tierra de secano de 10 áreas en Borox. Tipo vía: ZZ. Nombre vía: Los Canónigos. Código postal: 45222. Código municipio: 45021.

Datos registro:

Tomo: 1.606. Libro: 56. Folio: 209. Finca: 3.075.

Importe de tasación: 119.200,00 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Banco Santander Central Hispano. Carga: Hipoteca. Importe: 71.929,43 euros.

Tipo de subasta: 47.270,57 euros.

Descripción ampliada.

Una tierra de secano en Borox, al sitio de Los Canónigos, de caber 10 áreas, sobre la que existe construida una vivienda, que consta de planta baja y una buhardilla. La planta baja consta de porche de entrada, terraza, pasillo, salón, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño y garaje, ocupando una superficie la vivienda de 149,30 metros cuadrados, 30 metros cuadrados el porche y 30 metros cuadrados la terraza, y la buhardilla está destinada a trastero y ocupa 24 metros cuadrados. El resto de 791 metros cuadrados está destinado a patio. Su construcción es de ladrillo, cemento y yeso estando cubierta de teja planta roja. Linda, al Norte, herederos de don Federico López; Sur, paso para entrada a esta finca; Este, camino del Quinto, y Oeste, don Manuel López.

García Díaz, Santiago: 3.755.658 B.

González Carmena, Rosario, 3.755.347 E.

50 por 100 (1/2) del pleno dominio con carácter ganancial por título de compraventa, formalizada en escritura pública con fecha 26 de noviembre de 2004. Autorizada por el Notario de Madrid, don Ramón María Sánchez González, número de protocolo 3.293. Inscripción Novena. Tomo: 1.606, libro: 56, folio: 209, fecha 12 de enero de 2005.

García González, Ana Belén, 47.037.412 C.

50 por 100 (1/2) del pleno dominio con carácter privativo por título de compraventa. Formalizada en escritura pública con fecha 26 de noviembre de 2004, autorizada por el Notario de Madrid, don Ramón María Sánchez González, número de protocolo 3.293, inscripción: Novena, tomo: 1.606, libro: 56, folio: 209, fecha 12 de enero de 2005, según escrito del B.S.C.H. de fecha 19 de noviembre de 2008, tiene un capital pendiente hipotecario de 143.858,86 euros, luego el 50 por 100 le corresponde al apremiado.

Toledo 8 de junio de 2009.-La Recaudadora Ejecutiva, María Mar Ruiz Bedoya.

Unidad de Recaudación Ejecutiva 01**Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)**

Número de expediente: 28 18 03 00141861.

Nombre/razón social: Palacios Arribas, Luis Francisco.

Número de documento: 45 01 603 09 004952942.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Toledo.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Palacios Arribas, Luis Francisco, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 6 de abril de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedase a la celebración de la citada subasta el 29 de septiembre de 2009, a las 10,30 horas, en la plaza de San Agustín, número 3, de Toledo y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415 de 2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas desde el 28 de agosto al 28 de septiembre de 2009. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por 100 del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por 100 del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por 100 del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores

perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias:

Las distintas subastas de bienes inmuebles anunciadas para el mismo día y hora se irán sucediendo en el mismo orden en el que se proceda a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1 de 1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30 de 1992.

Toledo 8 de junio de 2009.-La Recaudadora Ejecutiva, María Mar Ruiz Bedoya.

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan

Deudor: Palacios Arribas, Luis Francisco.

Lote número: 01.

Finca número: 01.

Datos finca urbana.

Descripción finca: Rústica, 1/5 del pleno dominio con casa construida San Pablo de los Montes. Tipo vía: Pj. Nombre vía: Fresno Gordo. Código postal: 45120. Código municipio: 45153.

Datos registro:

Tomo: 1.377. Libro: 72. Folio: 70. Finca: 3.330.

Importe de tasación: 12.880,00 euros.

Tipo de subasta: 12.880,00 euros.

Descripción ampliada.

Finca de San Pablo de los Montes, número 3.330: Tierra de monte bajo: Situada en paraje El Redondal al sitio Fresno Gordo, con una superficie de terreno de 52 áreas, una superficie construida de 60 metros cuadrados. Linderos: Norte, resto de la finca donde se segrega, Sur, Francisco Salgado Benito, Este, dehesa de San Pablo, y Oeste, carretera de Menasalbas a San Pablo de los Montes.

Detro del perímetro de la finca existe construida una casa de una sola planta de 60 metros cuadrados, que consta de dos dormitorios, cuarto de estar-comedor, cuarto de baño y cocina. Titularidades: Luis Francisco Manuel Palacios Arribas, 1/5 parte indivisa del pleno dominio.

Toledo 8 de junio de 2009.-La Recaudadora Ejecutiva, María Mar Ruiz Bedoya.

N.º I.- 6689

Unidad de Recaudación Ejecutiva 01

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

Número de expediente: 28 19 95 00036925.

Nombre/razón social: García Pecharromán, Eufemio.

Número de documento: 45 01 603 09 004953245.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Toledo.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor García Pecharromán, Eufemio, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 24 de abril de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el 29 de septiembre de 2009, a las 10,30 horas, en la plaza de San Agustín, número 3, de Toledo y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415 de 2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas desde el 28 de agosto al 28 de septiembre de 2009. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por 100 del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por 100 del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por 100 del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias:

Las distintas subastas de bienes inmuebles anunciadas para el mismo día y hora se irán sucediendo en el mismo orden en el que se proceda a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1 de 1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30 de 1992.

Toledo 8 de junio de 2009.-La Recaudadora Ejecutiva, María Mar Ruiz Bedoya.

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan

Deudor: García Pecharromán, Eufemio.

Lote número: 01.

Finca número: 01.

Datos finca urbana.

Descripción finca: Parcela 50 por 100 de la nuda propiedad carácter privativo. Tipo vía: ZZ. Nombre vía: Moratalaz. Código postal: 45200. Código municipio: 45081.

Datos registro:

Tomó: 1.866. Libro: 260. Folio: 151. Finca: 10.684.

Importe de tasación: 89.870,30 euros.

Tipo de subasta: 89.870,30 euros.

Descripción ampliada.

Finca de Illescas número 10.684.

Descripción de la finca.

Urbana.- Parcela en término de Illescas, a los sitios denominados Moratalaz, Fuensagrada, Blanca Chica y La Liebre, procedente de la dehesa denominada La Sima, con una superficie de 36 áreas y 90 centiáreas. Linda, al Norte, Domingo Muñoz Rodríguez, Sur, calle del Pino, Este, Isidro Cubero Cubero, y Oeste, Gonzalo Moraga López. Referencia catastral: 8646009VK3424N0001MP.

I.- Dominio.

Titular: García Flores, Eufemio. N.I.F.: 29999609L. Tomo: 1.866. Libro: 260. Folio: 151. Alta: 4.

De la totalidad del usufructo, por título de herencia testada.

Título: La adquirió por título de herencia testada en virtud de escritura otorgada el 11 de abril de 2006, ante el Notario de Fuenlabrada, Adolfo Pries Picardo, bajo el número 1.185 de su protocolo, que causó la inscripción cuarta de fecha 27 de septiembre de 2006, al folio 151, del libro 260, tomo 1.866. García Pecharromán, José Manuel. 52105799N 1866 260 151 4.

De una participación indivisa del 50 por 100 de la muda propiedad, por título de herencia testada.

Título: La adquirió por título de herencia testada en virtud de escritura otorgada el 11 de abril de 2006, ante el Notario de Fuenlabrada, Adolfo Pries Picardo, bajo el número 1.185 de su protocolo, que causó la inscripción cuarta de fecha 27 de septiembre de 2006, al folio 151, del libro 260, tomo 1.866. García Pecharromán, José Manuel. 52105799N 1866 260 151 4.

De una participación indivisa del 50 por 100 de la muda propiedad, por título de herencia testada.

Título: La adquirió por título de herencia testada en virtud de escritura otorgada el 11 de abril de 2006, ante el Notario de Fuenlabrada, Adolfo Pries Picardo, bajo el número 1.185 de su protocolo, que causó la inscripción cuarta de fecha 27 de septiembre de 2006, al folio 151, del libro 260, tomo 1.866.

Condición resolutoria pendiente de cancelar.

Toledo 8 de junio de 2009.-La Recaudadora Ejecutiva, María Mar Ruiz Bedoya.

N.º I.- 6690

Unidad de Recaudación Ejecutiva 01

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

Número de expediente: 28 22 03 00133713.

Nombre/razón social: Mancheño Novillo, Antonio.

Número de documento: 45 01 603 09 004953649.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Toledo.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Mancheño Novillo, Antonio, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 9 de marzo de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el 29 de septiembre de 2009, a las 10,30 horas, en la plaza de San Agustín, número 3, de Toledo y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415 de 2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas desde el 28 de agosto al 28 de septiembre de 2009. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por 100 del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por 100 del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por 100 del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias:

Las distintas subastas de bienes inmuebles anunciadas para el mismo día y hora se irán sucediendo en el mismo orden en el que se proceda a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial

de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1 de 1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30 de 1992.

Toledo 8 de junio de 2009.-La Recaudadora Ejecutiva, María Mar Ruiz Bedoya.

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan

Deudor: Mancheño Novillo, Antonio.

Lote número: 01.

Finca número: 01.

Datos finca urbana.

Descripción finca: 100 por 100 del pleno dominio con carácter ganancial. Tipo vía: Calle. Nombre vía: Jerónima Llorente. Número vía: 9. Código postal: 45250. Código municipio: 45014.

Datos registro:

Tomó: 1.703. Libro: 89. Folio: 157. Finca: 6688.

Importe de tasación: 119.970,00 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

S.A.M.F. Intermediac. Gest. Financiera, S.L. Carga: Hipoteca.

Importe: 76.869,00 euros.

S.A.M.F. Intermediac. Gest. Financiera, S.L. Carga: Hipoteca.

Importe: 15.965,01 euros.

Tipo de subasta: 27.135,99 euros.

Descripción ampliada.

Urbana.- Casa en Añoover de Tajo y su calle Jerónima Llorente, número 9. Tiene una superficie el solar de 198 metros cuadrados y construida de 93 metros cuadrados. Linda, por su frente, con calle de su situación, derecha, entrando, referencia catastral 5072813VK3257S de Angel Díaz López, izquierda, entrando, con referencia catastral 5072816VK3257S de Jesús Díaz López, y fondo con referencia catastral 5072808VK3257S de Francisco Madrid Gómez. Esta finca tiene la siguiente referencia catastral 5072814VK3257S0001GW.

Titularidades:

Nomre titular: Mancheño Novillo, Antonio. N.I.F.: 2697623E.

Tomó: 1.594. Libro: 83. Folio: 82. Alta: 2.

Granda Espinosa, Yodani María, X3105435K.

100 por 100 (totalidad) del pleno dominio con carácter ganancial.

Toledo 8 de junio de 2009.-La Recaudadora Ejecutiva, María Mar Ruiz Bedoya.

N.º I.- 6691

Unidad de Recaudación Ejecutiva 01

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

Número de expediente: 28 22 05 00044750.

Nombre/razón social: Alcázar Sánchez, David.

Número de documento: 45 01 603 09 004953750.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Toledo.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Alcázar Sánchez, David, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 19 de febrero de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento

administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedáse a la celebración de la citada subasta el 29 de septiembre de 2009, a las 10,30 horas, en la plaza de San Agustín, número 3, de Toledo y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415 de 2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas desde el 28 de agosto al 28 de septiembre de 2009. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por 100 del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por 100 del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por 100 del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias:

Las distintas subastas de bienes inmuebles anunciadas para el mismo día y hora se irán sucediendo en el mismo orden en el que se proceda a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1 de 1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30 de 1992.

Toledo 8 de junio de 2009.-La Recaudadora Ejecutiva, María Mar Ruiz Bedoya.

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan

Deudor: Alcázar Sánchez, David.

Lote número: 01.

Finca número: 01.

Datos finca urbana.

Descripción finca: Vivienda duplex-mitad indivisa del pleno dominio privativo. Tipo vía: Avenida. Nombre vía: De la Sagra. Número vía: 10. Código postal: 45230. Código municipio: 45119.

Datos registro:

Tomo: 1.615. Libro: 51. Folio: 197. Finca: 4.084.

Importe de tasación: 68.419,90 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha. Carga: Hipoteca. Importe: 19.242,51 euros.

Tipo de subasta: 49.177,39 euros.

Descripción ampliada.

Urbana.- Numero 29.- Vivienda duplex, totalmente terminada, en planta primera y segunda del edificio, sito término de Numancia de la Sagra, situado en la avenida de La Sagra con vuelta a la calle Zurbano, señalada con el número 10, con entrada por el portal D. La planta primera consta de salón-comedor con balcón, cuarto polivalente, aseo completo y cocina con tendedero; con una superficie construida de 59,86 metros cuadrados y la planta segunda consta de cuarto de baño completo y un dormitorio con terraza exterior, en una superficie construida de 15,71 metros cuadrados. Linda: Planta primera: Frente, según se entra a la vivienda, con descansillo y hueco de escalera y vivienda número 13; derecha, entrando, vivienda número 9; izquierda, vivienda número 11; y fondo, avenida de La Sagra. Planta segunda: frente, según se mira desde la avenida de La Sagra, con la misma; derecha, vivienda número 11; izquierda, vivienda número 9; y fondo, espacio libre. Le corresponde como anejo inseparable la plaza de garaje situada en la planta sótano del citado edificio, señalada con el número 25-A; de una superficie de 18,30 metros cuadrados, que linda: frente, carril de circulación; derecha, plaza número 24; izquierda, plaza número 28-B; y fondo, muro del edificio. Su cuota de participación en los elementos comunes es de 2,87 por 100.

Titularidades:

Titular. D.N.I. Tomo. Libro. Folio. Alta.

David Alcázar Sánchez, 53037361M, 1.615, 51, 195, 4.

Una mitad parte indivisa del pleno dominio con carácter privativo.

Critina Gómez Gallego, 3879162M, 1.615, 51, 195, 4.

Una mitad parte indivisa del pleno dominio con carácter privativo.

Inscrita a título de compraventa, según la citada inscripción 44, de fecha 2 de julio de 1999, inscripción que fue motivada en virtud de la escritura otorgada en Illescas, el día 26 de mayo de 1999, ante la Notaria de Illescas, doña Milagros Anastasia Casero Nuño, bajo el número 1.026.

Toledo 8 de junio de 2009.-La Recaudadora Ejecutiva, María Mar Ruiz Bedoya.

N.º I.- 6692

Unidad de Recaudación Ejecutiva 01

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

Número de expediente: 28 22 07 00471608.

Nombre/razón social: Ilafta, S.R.L.

Número de documento: 45 01 603 09 004953851.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Toledo.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Ilafta, S.R.L., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 27 de marzo de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedáse a la celebración de la citada subasta el 29 de septiembre de 2009, a las 10,30 horas, en la plaza de San Agustín, número 3, de Toledo y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415 de 2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas desde el 28 de agosto al 28 de septiembre de 2009. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la

Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por 100 del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por 100 del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por 100 del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias:

Las distintas subastas de bienes inmuebles anunciadas para el mismo día y hora se irán sucediendo en el mismo orden en el que se proceda a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1 de 1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30 de 1992.

Toledo 8 de junio de 2009.-La Recaudadora Ejecutiva, María Mar Ruiz Bedoya.

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan

Deudor: Ilafta, S.R.L.
Lote número: 01.
Finca número: 01.

Datos finca urbana.

Descripción finca: Vivienda 100 por 100 del pleno dominio. Tipo vía: Avenida. Nombre vía: Antonio Sarabia. Número vía: 2. Piso: 2. Puerta: B. Código postal: 45220. Código municipio: 45201.

Datos registro:

Tomo: 2.047. Libro: 80. Folio: 197. Finca: 5.593.

Importe de tasación: 162.800,00 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Caja España de Inversiones. Carga: Hipoteca. Importe: 102.558,05 euros.

Tipo de subasta: 60.241,95 euros.

Descripción ampliada.

Finca de Yeles número 5.593

Descripción de la finca

Urbana.- Número 15.- Vivienda segundo B, terminada, en planta segunda del edificio sito en avenida de Antonio Sarabia, número 2, en término de Yeles. Distribuida en varias dependencias y servicios, tiene una superficie construida de 65 metros con 45 decímetros cuadrados, y linda: Frente, pasillo de distribución y viviendas segundo A y C; derecha, entrando, calle de situación; izquierda, vivienda segundo A; fondo, calle Lavaderos. Le corresponde una cuota de participación en el total valor del inmueble general del que forma parte de 5,45 por 100.

Titular. D.N.I. Tomo. Libro. Folio. Alta.

Ilafta, S.L., B83839399, 2.047, 80, 197, 1.

De la totalidad del pleno dominio, por título de otros.

Toledo 8 de junio de 2009.-La Recaudadora Ejecutiva, María Mar Ruiz Bedoya.

N.º I.- 6693

Unidad de Recaudación Ejecutiva 01

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

Número de expediente: 28 30 04 00217066.

Nombre/razón social: Concepción Cayuela Martínez.

Número de documento: 45 01 603 09 004954154.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Toledo.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Concepción Cayuela Martínez, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 3 de febrero de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedase a la celebración de la citada subasta el 29 de septiembre de 2009, a las 10,30 horas, en la plaza de San Agustín, número 3, de Toledo y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415 de 2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual

puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas desde el 28 de agosto al 28 de septiembre de 2009. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por 100 del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por 100 del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por 100 del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias:

Las distintas subastas de bienes inmuebles anunciadas para el mismo día y hora se irán sucediendo en el mismo orden en el que se proceda a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1 de 1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de

alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30 de 1992.

Toledo 8 de junio de 2009.-La Recaudadora Ejecutiva, María Mar Ruiz Bedoya.

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan

Deudor: Concepción Cayuela Martínez.

Lote número: 01.

Finca número: 01.

Datos finca urbana.

Descripción finca: Vivienda unifamiliar 50 por 100 del pleno dominio con carácter privativo. Tipo vía: Calle. Nombre vía: Eras Altas. Número vía: 5. Código postal: 45950. Código municipio: 45041.

Datos registro:

Tomo: 1.647. Libro: 140. Folio: 126. Finca: 12.788.

Importe de tasación: 121.500,00 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

B.S.C.H., S.A. Carga: Hipoteca. Importe: 112.500,00 euros.

Tipo de subasta: 9.000,00 euros.

Descripción ampliada.

Urbana numero 5. Vivienda unifamiliar, totalmente construida señalada con el número 5, en la calle Eras Altas, número 9-E. dicha vivienda consta de planta semisótano, baja, primera y bajo cubierta. La planta semisótano, con acceso desde la calle y destinada a garaje y trastero, con una superficie útil de 51,51 metros cuadrados y construida de 59,10 metros cuadrados. La planta baja consta de vestíbulo, estar comedor, aseo, cocina, dormitorio y caja de escalera, con una superficie útil de 54,68 metros cuadrados y construida de 61,50 metros cuadrados. La planta primera consta de distribuidor, baño y dos dormitorios, con una superficie útil de 26,12 metros cuadrados y construida de 36,90 metros cuadrados y la planta bajo cubierta, diáfana, con una superficie útil de 32,06 metros cuadrados y construida de 36,90 metros cuadrados. La superficie total construida es de 194,40 metros cuadrados y útil de 164,37 metros cuadrados. A esta vivienda le corresponde como anejo inseparable suyo el espacio libre situado al fondo de la edificación, que se destina a zona ajardinada y queda demilitado por una valla metálica. Linda, al frente, por donde tiene su acceso, con calle de nuevo trazado; por la derecha, entrando, con la vivienda número 6; por la izquierda, con la vivienda número 4; y fondo, con espacio libre, cuyo uso exclusivo. Le corresponde una cuota de participación en elementos comunes del conjunto de 11,11 por 100.

I.- Dominio.

Titular. D.N.I. Tomo. Libro. Folio. Alta.

Cayuela Martínez, Concepción, 47.499.964-L, 1.647, 140, 126, 3. 50 por 100 (1/2) del pleno dominio con carácter privativo por título de compraventa.

Formalizada en escritura pública con fecha 21 de diciembre de 2007, autorizada por el Notario de Getafe, don Eduardo Torralba Arranz, número de protocolo 4.173.

Inscripción tercera, tomo 1.647, libro 140, folio 126, fecha 6 de febrero de 2008.

Martinez Batalla, Concepción, 05.353.773-V, 1.647, 140, 126, 3. 50 por 100 (1/2) del pleno dominio con carácter privativo por título de compraventa.

Formalizada en escritura pública con fecha 21 de diciembre de 2007, autorizada por el Notario de Getafe, don Eduardo Torralba Arranz, número de protocolo 4.173.

Inscripción tercera, tomo 1.647, libro 140, folio 126, fecha 6 de febrero de 2008.

Toledo 8 de junio de 2009.-La Recaudadora Ejecutiva, María Mar Ruiz Bedoya.

Unidad de Recaudación Ejecutiva 01

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

Número de expediente: 45 01 0000144949.

Nombre/razón social: Peces Ortega, Eusebio.

Número de documento: 45 01 603 09 004954356.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Toledo.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Peces Ortega, Eusebio, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 24 de febrero de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedáse a la celebración de la citada subasta el 29 de septiembre de 2009, a las 10,30 horas, en la plaza de San Agustín, número 3, de Toledo y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415 de 2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas desde el 28 de agosto al 28 de septiembre de 2009. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por 100 del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por 100 del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por 100 del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias:

Las distintas subastas de bienes inmuebles anunciadas para el mismo día y hora se irán sucediendo en el mismo orden en el que se proceda a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1 de 1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30 de 1992.

Toledo 8 de junio de 2009.-La Recaudadora Ejecutiva, María Mar Ruiz Bedoya.

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan

Deudor: Peces Ortega, Eusebio.

Lote número: 01.

Finca número: 01.

Datos finca urbana.

Descripción finca: Finca número 1/11.056, local comercial en Toledo. Tipo vía: Calle. Nombre vía: Banderas de Castilla. Número vía: 5. Código postal: 45005. Código municipio: 45168.

Datos registro:

Tomo: 584. Libro: 187. Folio: 191. Finca: 11.056.

Importe de tasación: 306.467,50 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Segovia Caja de Ahorro y Monte Piedad de. Carga: Anot. prev. embar. Importe: 155.353,31 euros.

Cincel, S.A. Carga: Anot. prev. embar. Importe: 54.454,00 euros.

Tipo de subasta: 96.660,19 euros.

Descripción ampliada.

Finca número 1/11.056, local comercial, planta semisótano, calle Banderas de Castilla, número 10-8, en Toledo.

Número de propiedad horizontal 0001.

Superficie útil: 332 metros y 55 decímetros cuadrados, de los que el deudor es titular en cuanto a la totalidad del pleno dominio de esta finca con carácter privativo.

Cuota de participación en el conjunto/edificio: 12,3 por 100.

Toledo 8 de junio de 2009.-La Recaudadora Ejecutiva, María Mar Ruiz Bedoya.

N.º I.- 6695

Unidad de Recaudación Ejecutiva 01

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

Número de expediente: 10 45103607341. 0111.

Expediente: 45 01 03 003111954.

Deuda pendiente: 3.788,90 euros.

Nombre: Bito Bernardo, María Carmen.

Domicilio: Calle El Bosque, número 15.

Localidad: 45111 Cobisa.

DNI/NIF/CIF: 003820285-P.

Número de expediente: 07 450024541732. 0521.

Expediente: 45 01 94 00097778.

Deuda pendiente: 29.880,00 euros.

Nombre: Hernández Cruz, José Aurelio.

Domicilio: Calle El Bosque, número 15.

Localidad: 45111 Cobisa.

DNI/NIF/CIF: 003783439-P.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Toledo.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra los deudores José Aurelio Hernández Cruz y María Carmen Bito Bernardo, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 17 de abril de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el 29 de septiembre de 2009, a las 10,30 horas, en la plaza de San Agustín, número 3, de Toledo y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415 de 2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas desde el 28 de agosto al 28 de septiembre de 2009. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque

conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por 100 del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por 100 del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por 100 del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias:

Las distintas subastas de bienes inmuebles anunciadas para el mismo día y hora se irán sucediendo en el mismo orden en el que se proceda a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1 de 1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30 de 1992.

Toledo 2 de junio de 2009.-La Recaudadora Ejecutiva, María Mar Ruiz Bedoya.

Relación adjunta de bienes inmuebles que se adjuntan

Deudores: José Aurelio Hernández Cruz y María Carmen Bito Bernardo.

Lote número: 01.

Finca número: 01.

Datos finca urbana.

Finca número 5/2.190.

Descripción de la finca:

Urbana: Vivienda en Cobisa, sitio El Bosque. Superficie de terreno: 1.055 metros cuadrados. Superficie construida: 209 metros cuadrados.

Titulares:

Los cónyuges José Aurelio Hernández Cruz, con D.N.I./N.I.F. 3783439 y María Carmen Brito Bernardo, con D.N.I./N.I.F. 3820285P, en cuanto a 100 por 100 del pleno dominio con carácter ganancial. Adquirida por aportación y obra nueva en virtud de escritura pública en Toledo, por la Notaria Ana Fernández-Tresguerres García, con el número 1.267 de su protocolo, el día 4 de julio de 1997; inscrita el día 11 de junio de 1998, en el tomo 1.115, al folio 74, motivando la inscripción tercera.

Datos registro:

Registro: 2. Tomo: 1.236. Libro: 53. Folio: 209. Finca: 5/2.190.

Importe de tasación: 336.490,00 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

C.C.M. Hipoteca. Importe: 0,00 euros.

Banco Castilla. Hipoteca. Importe: 46.495,87 euros.

Juzgado de lo Social número 37 de Madrid. Embargo. Importe: 5.440,35 euros.

Ayuntamiento de Cobisa. Embargo. Importe: 3.433,90 euros.

Tipo de subasta: 281.119,88 euros.

Descripción ampliada.

Urbana, vivienda en Cobisa, sitio El Bosque, superficie de terreno 1.055,00 euros.

Superficie construida: 209,00 metros cuadrados, respecto de la finca descrita la deudora es titular del 100 por 100 del pleno dominio con carácter ganancial.

Toledo 8 de junio de 2009.-La Recaudadora Ejecutiva, María Mar Ruiz Bedoya.

N.º I.- 6696

Unidad de Recaudación Ejecutiva 01

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

Número de expediente: 45 01 96 00012051.

Nombre/razón social: Promociones Nogalsa, S.A.

Número de documento: 45 01 603 09 004961935.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Toledo.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Promociones Nogalsa, S.A., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 15 de abril de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el 29 de septiembre de 2009, a las 10,30 horas, en la plaza de San Agustín, número 3, de Toledo y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415 de 2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas desde el 28 de agosto al 28 de septiembre de 2009. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por 100 del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por 100 del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por 100 del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias:

Las distintas subastas de bienes inmuebles anunciadas para el mismo día y hora se irán sucediendo en el mismo orden en el que se proceda a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial

de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1 de 1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30 de 1992.

Toledo 8 de junio de 2009.-La Recaudadora Ejecutiva, María Mar Ruiz Bedoya.

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan

Deudor: Promociones Nogalsa, S.A.

Lote número: 01.

Finca número: 01.

Datos finca urbana.

Descripción finca: Garaje número 39, de 23,53 metros cuadrados (F-42.720). Tipo vía: Carretera. Nombre vía: Navalpino. Número vía: 59. Código postal: 45004. Código municipio: 45168.

Datos registro:

Tomo: 1.110. Libro: 602. Folio: 51. Finca: 42.720.

Importe de tasación: 11.176,75 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Asesoría. Carga: Hipoteca.

Importe: 0,00 euros.

Tipo de subasta: 11.176,75 euros.

Descripción ampliada.

Urbana.- Plaza de garaje número 39, en planta semisótano, en carretera de Navalpino, número 59, en Toledo en la actualidad número 37.

Número de propiedad horizontal 0110.

Superficie construida 23,53 metros cuadrados.

Según escrito del BBVA de fecha 26 de febrero de 2007, el crédito que garantizaba la finca se encuentra extinguido.

Lote número: 02.

Finca número: 01.

Datos finca urbana.

Descripción finca: Garaje número 40, de 23,53 metros cuadrados (42.721). Tipo vía: Carretera. Nombre vía: Navalpino. Número vía: 59. Código postal: 45004. Código municipio: 45168.

Datos registro:

Tomo: 1.110. Libro: 602. Folio: 51. Finca: 42.721.

Importe de tasación: 11.176,75 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Asesoría. Carga: Hipoteca.

Importe: 0,00 euros.

Rodamientos Huryza, S.A. Carga: Anot. prev. embargo.

Importe: 8.750,98 euros.

Tipo de subasta: 2.425,77 euros.

Descripción ampliada.

Urbana.- Plaza de garaje número 40, en planta semisótano, en carretera de Navalpino, número 59, en Toledo en la actualidad número 37.

Número de propiedad horizontal 0111.

Superficie construida 23,53 metros cuadrados.

Según escrito del BBVA de fecha 26 de febrero de 2007, el crédito que garantizaba la finca se encuentra extinguido.

Según escrito de Huryza Rodamientos de fecha 26 de febrero de 2009, tiene un saldo acreedor de 14.800,21 euros, como carga preferente se refleja la cantidad anotada en el Registro de la Propiedad.

Toledo 8 de junio de 2009.-La Recaudadora Ejecutiva, María Mar Ruiz Bedoya.

Unidad de Recaudación Ejecutiva 01

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

Número de expediente: 45 01 96 00114004.

Nombre/razón social: Manzanares Pantoja, Almudena.

Número de documento: 45 01 603 09 004962238.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Toledo.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Manzanares Pantoja, Almudena, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 6 de abril de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedase a la celebración de la citada subasta el 29 de septiembre de 2009, a las 10,30 horas, en la plaza de San Agustín, número 3, de Toledo y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415 de 2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas desde el 28 de agosto al 28 de septiembre de 2009. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por 100 del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por 100 del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por 100 del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores

perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias:

Las distintas subastas de bienes inmuebles anunciadas para el mismo día y hora se irán sucediendo en el mismo orden en el que se proceda a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1 de 1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30 de 1992.

Toledo 8 de junio de 2009.-La Recaudadora Ejecutiva, María Mar Ruiz Bedoya.

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan

Deudor: Manzanares Pantoja, Almudena.

Lote número: 01.

Finca número: 01.

Datos finca urbana.

Descripción finca: Finca número 4.569/D, terreno en Alameda de la Sagra. Tipo vía: Calle. Nombre vía: Herraderos. Número vía: 20.

Datos registro:

Tomo: 1.668. Libro: 58. Folio: 56. Finca: 4.569.

Importe de tasación: 198.800,00 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Banco Sabadell, S.A. Carga: Hipoteca. Importe: 173.886,25 euros.

Tipo de subasta: 24.913,75 euros.

Descripción ampliada.

Finca número 4.569/D, terreno en el término de Alameda de la Sagra, en calle Herraderos, número 20, ocupa una superficie de 456 metros cuadrados, sobre el que se ha construido una

vivienda unifamiliar de planta baja y alta con una superficie construida de 284 metros cuadrados.

Referencia catastral: 2192904VK3229S000WQ.

Con fecha 27 de julio de 2008, el Banco Sabadell, S.A., nos comunica que el capital pendiente es de 173.886,25 euros.

Toledo 8 de junio de 2009.-La Recaudadora Ejecutiva, María Mar Ruiz Bedoya.

N.º I.- 6698

Unidad de Recaudación Ejecutiva 01

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

Número de expediente: 45 01 02 00034162.

Nombre/razón social: Ros Jiménez, Jesús.

Número de documento: 45 01 603 09 004962642.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Toledo.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Ros Jiménez, Jesús, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 24 de abril de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedase a la celebración de la citada subasta el 29 de septiembre de 2009, a las 10,30 horas, en la plaza de San Agustín, número 3, de Toledo y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415 de 2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas desde el 28 de agosto al 28 de septiembre de 2009. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por 100 del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por 100 del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por 100 del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias:

Las distintas subastas de bienes inmuebles anunciadas para el mismo día y hora se irán sucediendo en el mismo orden en el que se proceda a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1 de 1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30 de 1992.

Toledo 8 de junio de 2009.-La Recaudadora Ejecutiva, María Mar Ruiz Bedoya.

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan

Deudor: Ros Jiménez, Jesús.

Lote número: 01.

Finca número: 01.

Datos finca urbana.

Descripción finca: Finca número 1/43.733, plaza de garaje número 2.

Tipo vía: Calle. Nombre vía: De la Rosa. Número vía: 64. Código postal: 45006.

Datos registro:

Tomo: 1.150. Libro: 642. Folio: 90. Finca: 43.373.

Importe de tasación: 14.985,30 euros.

Tipo de subasta: 14.985,30 euros.

Descripción ampliada.

Urbana en Toledo, paseo de la Rosa, número 64.

Garaje en planta sótano.

Superficie construida 736 metros cuadrados (incluye veintiocho garajes).

1/28 parte indivisa en pleno dominio con carácter ganancial.

Plaza número 2.

Toledo 8 de junio de 2009.-La Recaudadora Ejecutiva, María Mar Ruiz Bedoya.

N.º I.- 6699

Unidad de Recaudación Ejecutiva 01

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

Número de expediente: 45 01 02 00077208.

Nombre/razón social: Navarro Aguado, Juan Pedro.

Número de documento: 45 01 603 09 004962743.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Toledo.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Navarro Aguado, Juan Pedro, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 25 de mayo de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el 29 de septiembre de 2009, a las 10,30 horas, en la plaza de San Agustín, número 3, de Toledo y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415 de 2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas desde el 28 de agosto al 28 de septiembre de 2009. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por 100 del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por 100 del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por 100 del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias:

Las distintas subastas de bienes inmuebles anunciadas para el mismo día y hora se irán sucediendo en el mismo orden en el que se proceda a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1 de 1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30 de 1992.

Toledo 8 de junio de 2009.-La Recaudadora Ejecutiva, María Mar Ruiz Bedoya.

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan

Deudor: Navarro Aguado, Juan Pedro.

Lote número: 01.

Finca número: 01.

Datos finca urbana.

Descripción finca: Finca número 3.702, en Yuncos, de 98,60 metros cuadrados construidos. Tipo vía: Calle. Nombre vía: Valencia. Número vía: 5. Escalera: I. Piso: 4. Puerta: D. Código postal: 45210. Código municipio: 45205.

Datos registro:

Tomo: 1.402. Libro: 59. Folio: 53. Finca: 3.702.

Importe de tasación: 80.732,50 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

T.J. 137 de 2005, Juzgado de Primera Instancia número 3.

Carga: Anot. prev. embar. Importe: 1.572,22 euros.

Banco Español de Crédito. Carga: Anot. prev. embar. Importe: 0,00 euros.

Tipo de subasta: 79.160,28 euros.

Descripción ampliada.

Urbana número 17, vivienda letra A, de Protección Oficial en la planta cuarta del portal 1, del bloque I, en la calle Valencia, número 5, de Yuncos.

Se embarga una participación del 50 por 100 del pleno dominio.

Según escrito del Banco Español de Crédito de fecha 11 de febrero de 2008, la hipoteca sobre la finca 3.702 de Yuncos, esta pagado.

Según escrito del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Illescas, de fecha 2 de septiembre de 2008, el principal de la deuda está totalmente pagado, que en el Registro de la Propiedad figura anotado un límite máximo de 3.144,44 euros, para intereses y costas, por lo que se toma el 50 por 100. Según el Juzgado está pendiente de aprobación una cantidad superior en concepto de intereses y costas.

Toledo 8 de junio de 2009.-La Recaudadora Ejecutiva, María Mar Ruiz Bedoya.

N.º I.- 6700

Unidad de Recaudación Ejecutiva 01

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

Número de expediente: 45 01 02 00077309.

Nombre/razón social: Rando Ugena, María Milagros.

Número de documento: 45 01 603 09 004962844.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Toledo.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Rando Ugena, María Milagros, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 25 de mayo de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedase a la celebración de la citada subasta el 29 de septiembre de 2009, a las 10,30 horas, en la plaza de San Agustín, número 3, de Toledo y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415 de 2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los conductores, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos

en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas desde el 28 de agosto al 28 de septiembre de 2009. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por 100 del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por 100 del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por 100 del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias:

Las distintas subastas de bienes inmuebles anunciadas para el mismo día y hora se irán sucediendo en el mismo orden en el que se proceda a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1 de 1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del

Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30 de 1992.

Toledo 8 de junio de 2009.-La Recaudadora Ejecutiva, María Mar Ruiz Bedoya.

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan

Deudor: Rando Ugena, María Milagros.

Lote número: 01.

Finca número: 01.

Datos finca urbana.

Descripción finca: Finca número 3.702, en Yuncos, 98,60 metros cuadrados construidos. Tipo vía: Calle. Nombre vía: Valencia. Número vía: 5. Escalera: I. Piso: 4. Puerta: D. Código postal: 45210. Código municipio: 45205.

Datos registro:

Tomo: 1.402. Libro: 59. Folio: 53. Finca: 3.702.

Importe de tasación: 80.732,50 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Banco Español de Crédito. Carga: Anot. prev. embar. Importe: 0,00 euros.

Ejecución 137 de 2005, Juzgado de Primera Instancia número 3 de Illescas. Carga: Anot. prev. embar. Importe: 1.572,22 euros.

Tipo de subasta: 79.160,28 euros.

Descripción ampliada.

Urbana número 17, vivienda letra A, de Protección Oficial en la planta cuarta del portal 1, del bloque I, en la calle Valencia, número 5, de Yuncos.

Se embarga una participación del 50 por 100 del pleno dominio.

Según escrito del Banco Español de Crédito de fecha 11 de febrero de 2008, la hipoteca sobre la finca 3.702 de Yuncos, esta pagado.

Según escrito del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Illescas, de fecha 2 de septiembre de 2008, el principal de la deuda está totalmente pagado, que en el Registro de la Propiedad figura anotado un límite máximo de 3.144,44 euros, para intereses y costas, por lo que se toma el 50 por 100. Según el Juzgado está pendiente de aprobación una cantidad superior en concepto de intereses y costas.

Toledo 8 de junio de 2009.-La Recaudadora Ejecutiva, María Mar Ruiz Bedoya.

N.º I.- 6701

Unidad de Recaudación Ejecutiva 01

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

Número de expediente: 45 01 03 00175447.

Nombre/razón social: Moripafer Toledo, S.L.

Número de documento: 45 01 603 09 004962945.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Toledo.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Moripafer Toledo, S.L., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 23 de marzo de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el 29 de septiembre de 2009, a las 10,30 horas, en la plaza de San Agustín, número 3, de Toledo y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415 de 2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas desde el 28 de agosto al 28 de septiembre de 2009. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por 100 del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por 100 del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por 100 del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias:

Las distintas subastas de bienes inmuebles anunciadas para el mismo día y hora se irán sucediendo en el mismo orden en el que se proceda a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1 de 1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30 de 1992.

Toledo 8 de junio de 2009.-La Recaudadora Ejecutiva, María Mar Ruiz Bedoya.

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan

Deudor: Moripafer Toledo, S.L.

Lote número: 01.

Finca número: 01.

Datos finca urbana.

Descripción finca: Parcela con bloque de oficinas y nave. Tipo vía: Cm. Nombre vía: Del Charcón, parcelas 1, 2 y 3. Código postal: 45291. Código municipio: 45051.

Datos registro:

Registro: 3. Tomo: 1.640. Libro: 55. Folio: 40. Finca: 5.003.

Importe de tasación: 1.105.400,00 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Banco Popular. Hipoteca. Importe: 228.875,72 euros.

Agencia Tributaria. Carga: Hipoteca. Importe: 0,00 euros.

Juzgado de Primera Instancia número 1. Carga: Anot. prev. embar.

Importe: 56.323,00 euros.

Tipo de subasta: 820.201,28 euros.

Descripción ampliada.

Urbana.- Parcela de terreno, en término municipal de Cobeja y su calle de nueva creación, denominada Vial Norte. Tiene una superficie de 3.018 metros cuadrados. Linda al Norte, con calle de su situación; derecha, entrando, parcela 13 y parcela del transformador; izquierda, con la parcela 4, y fondo, con parcelas números 14, 15, 16 y 17. Sobre dicha parcela se encuentra totalmente terminado un bloque de oficinas adosada a una nave industrial. El bloque de oficinas de dos plantas, planta baja y planta primera, la planta baja, tiene una superficie construida de 96 metros y 94 decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo de entrada, escalera de comunicación con la planta alta, dos despachos, un pequeño almacén, vestuario y comedor, la planta primera, tiene una superficie construida de 96 metros y 94 decímetros cuadrados distribuida en oficina de administración general, oficina de contabilidad, dirección, despachos, aseos y escalera de comunicación con planta baja y la nave adosada, tiene una superficie total construida de 1.254 metros y 32 decímetros cuadrados y se distribuye en una planta totalmente diáfana, vestuarios y aseo; y una zona de almacenaje y trabajo. Ocupa una superficie total construida de 1.448 metros y veinte decímetros cuadrados y una superficie total útil de 1.325 metros y 98 decímetros cuadrados. Superficie de parcela ocupada por la edificación de 1.448 metros cuadrados y veinte decímetros cuadrados, el resto de superficie no ocupada por la edificación se destina a jardín. Dirección actual, camino del Charco, parcelas 1, 2 y 3 (A3R).

Toledo 8 de junio de 2009.-La Recaudadora Ejecutiva, María Mar Ruiz Bedoya.

Unidad de Recaudación Ejecutiva 01**Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)**

Número de expediente: 45 01 03 00289524.

Nombre/razón social: Cerro García, Gustavo.

Número de documento: 45 01 603 09 004963147.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Toledo.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Cerro García, Gustavo, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 30 de abril de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedase a la celebración de la citada subasta el 29 de septiembre de 2009, a las 10,30 horas, en la plaza de San Agustín, número 3, de Toledo y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415 de 2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas desde el 28 de agosto al 28 de septiembre de 2009. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por 100 del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por 100 del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por 100 del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias:

Las distintas subastas de bienes inmuebles anunciadas para el mismo día y hora se irán sucediendo en el mismo orden en el que se proceda a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1 de 1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30 de 1992.

Toledo 8 de junio de 2009.-La Recaudadora Ejecutiva, María Mar Ruiz Bedoya.

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan

Deudor: Cerro García, Gustavo.

Lote número: 01.

Finca número: 01.

Datos finca urbana.

Descripción finca: 33,33 por 100 de una casa de 247 metros cuadrados construidos (referencia 1418107VK2211N00010W). Tipo vía: Calle. Nombre vía: Ave María. Número vía: 7. Código postal: 45270. Código municipio: 45102.

Datos registro:

Tomo: 1.305. Folio: 207. Finca: 4.998.

Importe de tasación: 61.002,90 euros.

Tipo de subasta: 61.002,90 euros.

Descripción ampliada.

Casa en Mocejón, calle Ave María, número 7.

Superficie terreno: 403,00 metros cuadrados.

Superficie construida: 247,00 metros cuadrados.

Referencia catastral: 1418107VK2211N00010W.

Al apremiado le corresponde un 33,33 por 100 de la nuda propiedad con carácter privativo.

La usufructuaria, según los antecedentes obrantes en esta Unidad nació en mayo de 1940.

De acuerdo con la última nota simple registral, la usufructuaria de la finca ha adquirido recientemente la nuda propiedad de acuerdo con escritura pública de donación de 24 de noviembre de 2008. Ello no impide la continuación del procedimiento de enajenación de acuerdo con el artículo 71 de la Ley Hipotecaria de 8 de febrero de 1946 y sentencias de la Sala Primera del Tribunal Supremo de 13 de julio y 24 de septiembre de 1994. Se hace, por tanto, constar este cambio de titularidad posterior al embargo.

Toledo 8 de junio de 2009.-La Recaudadora Ejecutiva, María Mar Ruiz Bedoya.

N.º I.- 6703

Unidad de Recaudación Ejecutiva 01

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

Número de expediente: 45 01 05 00017170.

Identificador: 10 45100313179. Régimen. 0111.

Deudor: Confecciones Marpe, S.L.

Garantes: Antonio Ramírez Tofiño, D.N.I. 4.092.540-N y Pilar Mora Vallejo, D.N.I. 4.092.447-B.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Toledo.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Confecciones Marpe, S.L., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 25 de mayo de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el 29 de septiembre de 2009, a las 10,30 horas, en la plaza de San Agustín, número 3, de Toledo y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415 de 2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas desde el 28 de agosto al 28 de septiembre de 2009. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por 100 del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por 100 del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta,

constituyendo en el acto un depósito del 30 por 100 del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias:

Las distintas subastas de bienes inmuebles anunciadas para el mismo día y hora se irán sucediendo en el mismo orden en el que se proceda a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1 de 1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30 de 1992.

Relación adjunta de bienes inmuebles que se adjuntan

Deudor: Confecciones Marpe, S.L.

Lote número: 01.

Finca número: 01.

Datos finca urbana.

Finca número 1/43.097.

Descripción de la finca:

Vivienda derecha, tipo C, en planta primera, del bloque 1, del

portal 4, en barrio de Buenavista, parcela 3, del sector 3, en Toledo.

Número de propiedad horizontal: 007.

Superficie construida: 109 metros y 36 decímetros cuadrados.

Superficie útil: 84 metros y 70 decímetros cuadrados.

Tiene como anejos el garaje 19 y el trastero 18, en sótano segundo, del bloque 1 y el derecho de uso exclusivo del patio terraza común de 34,30 metros cuadrados.

Cuota de participación en los gastos independizables del portal al que pertenece: 12,50 por 100.

Cuota de participación en el conjunto/edificio: 0,45 por 100.

Linderos: Frente, con el rellano, con la escalera, el ascensor y la vivienda izquierda de la misma planta, derecha, entrando, con el patio interior, izquierda, con la parcela 4, fondo, con la vivienda izquierda de la misma planta con acceso por el portal número 2.

Datos registro:

Registro: 1. Tomo: 1.117. Libro: 609. Folio: 92. Finca: 43.097.

Importe de tasación: 313.280,00 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Banco Popular Español. Hipoteca. Importe: 90.298,01 euros.

Caja Castilla-La Mancha. Hipoteca. Importe: 0,00 euros.

Total cargas: 90.298,01 euros.

Según escrito de C.C.M. de fecha 12 de diciembre de 2008, los préstamos que gravan la finca 43.097 están totalmente cancelados.

Según escrito del Banco Popular, de fecha 19 de diciembre de 2008, tiene un saldo acreedor hipotecario de 90.298,01 euros.

Tipo de subasta: 222.981,99 euros.

Toledo 8 de junio de 2009.-La Recaudadora Ejecutiva, María Mar Ruiz Bedoya.

N.º I.- 6704

Unidad de Recaudación Ejecutiva 01

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

Número de expediente: 45 01 06 00141277.

Nombre/razón social: García Valverde, David.

Número de documento: 45 01 603 09 004963854.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Toledo.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor García Valverde, David, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 6 de abril de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedase a la celebración de la citada subasta el 29 de septiembre de 2009, a las 10,30 horas, en la plaza de San Agustín, número 3, de Toledo y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415 de 2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual

puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas desde el 28 de agosto al 28 de septiembre de 2009. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por 100 del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por 100 del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por 100 del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias:

Las distintas subastas de bienes inmuebles anunciadas para el mismo día y hora se irán sucediendo en el mismo orden en el que se proceda a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1 de 1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de

alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30 de 1992.

Toledo 8 de junio de 2009.-La Recaudadora Ejecutiva, María Mar Ruiz Bedoya.

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan

Deudor: García Valverde, David.

Lote número: 01.

Finca número: 01.

Datos finca urbana.

Descripción finca: Finca 4.058, urbana plaza de garaje en Numancia de la Sagra. Tipo vía: Calle. Nombre vía: Avenida de La Sagra. Número vía: 6.

Datos registro:

Tomo: 1.615. Libro: 51. Folio: 122. Finca: 4.058.

Importe de tasación: 15.742,00 euros.

Tipo de subasta: 15.742,00 euros.

Descripción ampliada.

Urbana.- Número 3. Plaza de garaje, totalmente terminada, situada en la planta sótano del edificio, sito en término de Numancia de la Sagra, situado en la avenida de La Sagra con vuelta a la calle Zurbano, señalada con el número 6.

Tiene una superficie de 15 metros y 13 decímetros cuadrados.

Linda: Frente, carril de circulación, derecha, entrando, plaza número 5, izquierda, plaza número 7, y fondo, plaza número 4. Su cuota de participación es de 0,56 por 100.

Lote número: 02.

Finca número: 01.

Datos finca urbana.

Descripción finca: Finca 4.057, urbana plaza de garaje en Numancia de la Sagra. Tipo vía: Calle. Nombre vía: Avenida de La Sagra. Número vía: 5. Código postal: 45230. Código municipio: 45119.

Datos registro:

Tomo: 1.615. Libro: 51. Folio: 120. Finca: 4.057.

Importe de tasación: 14.576,00 euros.

Tipo de subasta: 14.576,00 euros.

Descripción ampliada.

Urbana.- Número 2. Plaza de garaje, totalmente terminada, situada en la planta sótano del edificio, sito en término de Numancia de la Sagra, situado en la avenida de La Sagra con vuelta a la calle Zurbano, señalada con el número 5.

Tiene una superficie de 14 metros y 29 decímetros cuadrados.

Linda: Frente, carril de circulación, derecha, entrando, plaza número 4, izquierda, carril de circulación, y fondo, plaza número 6. Su cuota de participación es de 0,53 por 100.

Toledo 8 de junio de 2009.-La Recaudadora Ejecutiva, María Mar Ruiz Bedoya.

N.º I.- 6705

Unidad de Recaudación Ejecutiva 01

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

Número de expediente: 45 01 06 00247674.

Nombre/razón social: Sánchez García, Máximo.

Número de documento: 45 01 603 09 004963955.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Toledo.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Sánchez García, Máximo, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 6 de abril de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedase a la celebración de

la citada subasta el 29 de septiembre de 2009, a las 10,30 horas, en la plaza de San Agustín, número 3, de Toledo y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415 de 2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas desde el 28 de agosto al 28 de septiembre de 2009. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por 100 del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por 100 del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por 100 del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias:

Las distintas subastas de bienes inmuebles anunciadas para el mismo día y hora se irán sucediendo en el mismo orden en el que se proceda a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1 de 1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30 de 1992.

Toledo 8 de junio de 2009.-La Recaudadora Ejecutiva, María Mar Ruiz Bedoya.

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan

Deudor: Sánchez García, Máximo

Lote número: 01.

Finca número: 01.

Datos finca urbana.

Descripción finca: Casa en cj. sin nombre, número 5, en Casarrubios del Monte. Tipo vía: Cj. Nombre vía: Sin nombre. Número vía: 5. Código postal: 45950. Código municipio: 45041.

Datos registro:

Tomó: 1.614. Libro: 135. Folio: 42. Finca: 12.407.

Importe de tasación: 204.271,27 euros.

Tipo de subasta: 204.271,27 euros.

Descripción ampliada.

Urbana, casa en callejón sin nombre, número 5, en término municipal de Casarrubios del Monte, con una superficie de solar de 128 metros cuadrados y una superficie construida de 197 metros cuadrados. Se compone de dos plantas, está destinada a vivienda una superficie de 186 metros cuadrados con su correspondiente distribución interior y a almacén una superficie de 11 metros cuadrados. Linda, al frente, con callejón sin nombre, por donde tiene su entrada, a la derecha, entrando, con calle de Chozas, a la izquierda, con casa de Julián Muñoz Uzal, en callejón sin nombre número 3 y el fondo, con casa de César Robles Gutiérrez y casa de Julián Muñoz Uzal. Referencia catastral: 1788036VK1418N0001GR.

Toledo 8 de junio de 2009.-La Recaudadora Ejecutiva, María Mar Ruiz Bedoya.

N.º I.- 6706

Unidad de Recaudación Ejecutiva 01

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

Número de expediente: 45 01 07 00287010.

Nombre/razón social: Cleosán, S.A.L.

Número de documento: 45 01 603 09 004964157.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Toledo.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Cleosán, S.A.L., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 15 de abril de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedáse a la celebración de la citada subasta el 29 de septiembre de 2009, a las 10,30 horas, en la plaza de San Agustín, número 3, de Toledo y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415 de 2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas desde el 28 de agosto al 28 de septiembre de 2009. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por 100 del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por 100 del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por 100 del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5

del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias:

Las distintas subastas de bienes inmuebles anunciadas para el mismo día y hora se irán sucediendo en el mismo orden en el que se proceda a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1 de 1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30 de 1992.

Toledo 8 de junio de 2009.-La Recaudadora Ejecutiva, María Mar Ruiz Bedoya.

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan

Deudor: Cleosán, S.A.L.

Lote número: 01.

Finca número: 01.

Datos finca urbana.

Descripción finca: Finca número 6.739. Urbana, local comercial en Seseña. Tipo vía: Calle. Nombre vía: Lavadero. Código postal: 45224. Código municipio: 45161.

Datos registro:

Tomo: 1.485. Libro: 74. Folio: 90. Finca: 6.739.

Importe de tasación: 121.590,00 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Cara Rural de Toledo. Carga: Anot.prev.embar. Importe: 0,00 euros.

Tipo de subasta: 121.590,00 euros.

Descripción ampliada.

Finca en Seseña, número 6.739.

Urbana.- Número 2.- Local comercial, en construcción, señalado con el número 2, en planta baja, del bloque letra G, sito en la población de Seseña, en la calle del Lavadero, por donde tiene su entrada, en la que le corresponde el número 8. Tiene una superficie construida de 96 metros y 50 decímetros cuadrados. Linda, al frente, con la calle particular, por donde tiene su acceso principal; derecha, entrando, local número 1, de su planta y bloque; izquierda, finca número 7, de la calle de La Granja; y fondo, por donde tiene otro acceso, con portal, zonas comunes y patio de edificio. su cuota de participacion es de 8,20 por 100.

Derecho, en su totalidad con pleno dominio, por título de compraventa. según escrito de la Caja Rural de Toledo de fecha 27 de agosto de 2008, el apremiado no figura como titular de préstamo en esa entidad.

Lote número: 02.

Finca número: 01.

Datos finca urbana.

Descripción finca: Finca número 8.508.- Urbana, plaza de garaje, en Seseña. Tipo vía: Zz. Nombre vía: Tintos y Quebradas. Código postal: 45224. Código municipio: 45161.

Datos registro:

Tomo: 1.696. Libro: 104. Folio: 189. Finca: 8.508.

Importe de tasación: 16.465,00 euros.

Tipo de subasta: 16.465,00 euros.

Descripción ampliada.

Finca en Seseña, número 8.508.

Urbana.- Número 22.- Plaza de garaje, señalada con el número 22, situada en la planta sótano, del edificio sito en Seseña, al sitio del Llano, llamado Tintos y Quebradas, parcela B-2. Tiene su entrada a través de la rampa de acceso que da al camino de Los Pontones, y de las dos escaleras que arrancan de los pórticos de entrada que dan a la calle de Las Lanzas. Tiene una superficie de 37 metros cuadrados. Linda: Frente, carril de circulación, izquierda, plaza de garaje 20, derecha, plaza de garaje número 24, y fondo, muro del edificio. Cuota: 0,68 por 100.

Toledo 8 de junio de 2009.-La Recaudadora Ejecutiva, María Mar Ruiz Bedoya.

N.º I.- 6707

Unidad de Recaudación Ejecutiva 01

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

Número de expediente: 45 01 07 00287313.

Nombre/razón social: Campos Infantes, Eduardo.

Número de documento: 45 01 603 09 004964258.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Toledo.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Campos Infantes, Eduardo, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 6 de abril de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedáse a la celebración de la citada subasta el 29 de septiembre de 2009, a las 10,30 horas, en la plaza de San Agustín, número 3, de Toledo y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415 de 2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos

en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas desde el 28 de agosto al 28 de septiembre de 2009. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por 100 del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por 100 del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por 100 del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias:

Las distintas subastas de bienes inmuebles anunciadas para el mismo día y hora se irán sucediendo en el mismo orden en el que se proceda a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1 de 1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del

Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30 de 1992.

Toledo 8 de junio de 2009.-La Recaudadora Ejecutiva, María Mar Ruiz Bedoya.

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan

Deudor: Campos Infantes, Eduardo.

Lote número: 01.

Finca número: 01.

Datos finca urbana.

Descripción finca: Finca número 13.987. Urbana, local comercial de 196 metros. Tipo vía: Avenida. Nombre vía: Santa Bárbara. Número vía: 26. Código postal: 45006. Código municipio: 45168.

Datos registro:

Tomo: 1.371. Folio: 193. Finca: 13.987.

Importe de tasación: 465.137,00 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Urbana número 8 Caja Castilla-La Mancha. Carga: Hipoteca.

Importe: 196.711,68 euros.

Tipo de subasta: 268.425,32 euros.

Descripción ampliada.

Finca número 1/13.987.

Urbana, local comercial, en planta baja, avenida de Santa Bárbara, número 26, con entrada además por la calle de La Fuente, en Toledo.

Número de la propiedad horizontal: 0002.

Superficie construida: 196 metros cuadrados.

Cuota de participación en el conjunto/edificio: 20 por 100.

Linderos: Derecha, entrando, con otras de Teodoro Esteban Miguel y Emilio Cobos Jiménez, izquierda, con otra de María Camuñas, fondo, con la calle de la Fuente.

Derecho: En cuanto a la totalidad del pleno dominio de esta finca con sujeción al régimen matrimonial extranjero que les sea aplicable.

Segun escrito de C.C.M. y de fecha 23 de septiembre de 2008, la deuda que afecta al inmueble al día de la fecha es de 196.711,68 euros.

Toledo 8 de junio de 2009.-La Recaudadora Ejecutiva, María Mar Ruiz Bedoya.

N.º I.- 6708

Unidad de Recaudación Ejecutiva 01

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

Número de expediente: 45 03 02 00077273.

Nombre/razón social: Carpintería Lara Chueca, S.L.

Número de documento: 45 01 603 09 004964460.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Toledo.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Carpintería Lara Chueca, S.L., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 14 de mayo de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedáse a la celebración de la citada subasta el 29 de septiembre de 2009, a las 10,30 horas, en la plaza de San Agustín, número 3, de Toledo y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415 de 2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y

pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados o enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas desde el 28 de agosto al 28 de septiembre de 2009. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por 100 del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por 100 del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por 100 del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias:

Las distintas subastas de bienes inmuebles anunciadas para el mismo día y hora se irán sucediendo en el mismo orden en el que se proceda a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1 de 1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30 de 1992.

Toledo 8 de junio de 2009.-La Recaudadora Ejecutiva, María Mar Ruiz Bedoya.

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan

Deudor: Carpintería Lara Chueca, S.L.

Lote número: 01.

Finca número: 01.

Datos finca urbana.

Descripción finca: Nave F-1.657, en Chueca. Tipo vía: Calle. Nombre vía: Ronda Salmuero. Código postal: 45113. Código municipio: 45057.

Datos registro:

Tomo: 1.302. Libro: 19. Folio: 156. Finca: 1.657.

Importe de tasación: 135.020,00 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Caja Rural. Carga: Hipoteca. Importe: 48.267,01 euros.

Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona. Carga: Anot.prev.embar. Importe: 7.597,62 euros.

Agencia Tributaria Delegación de Toledo. Carga: Anot.prev.embar. Importe: 9.498,39 euros.

Tipo de subasta: 65.656,98 euros.

Descripción ampliada.

Urbana en Chueca, ronda Salmuero, sin número, existe una nave diáfana de 430 metros cuadrados, en un terreno de 1.030 metros cuadrados, con unos linderos: Frente, ronda de Salmuero, derecha, herederos de Cecilio Mora Avila, izquierda, resto de la finca matriz, y fondo resto de la finca matriz.

Referencia catastral: 9288002VJ1998N.

Según escrito de la Caja Rural de fecha 8 de agosto de 2008, mantiene una reclamación judicial del principal según certificado de saldo a fecha 14 de marzo de 2007 de 45.004,50 euros e intereses del 18 por 100 desde la fecha 14 de marzo de 2007 a 8 de agosto de 2008, de 33.262,51 euros, más gastos y costas.

Según escrito de la A.E.A.T. de fecha 1 de agosto de 2008, tiene una deuda pendiente de 9.498,39 euros más intereses de demora y costas.

La Caixa no contesta a nuestro requerimiento de fecha 24 de noviembre de 2008, por lo que se consigna como carga preferente lo anotado en el Registro de la Propiedad correspondiente.

También está gravada con un embargo a favor de La Caixa que deberá quedar subsistente y que al día 8 de junio de 2007, informa que queda pendiente un capital de 8.781,44 euros, si bien los intereses y costas que figuran anotados en el Registro de la Propiedad como límite máximo de responsabilidad es por la cantidad de 1.753,29 euros.

En total los débitos actuales ascienden a la cantidad de 10.534,73 euros, cantidad distinta a la que figura en su anotación de embargo en el Registro de la Propiedad y que corresponde a la cantidad 7.597,62 euros.

Toledo 8 de junio de 2009.-La Recaudadora Ejecutiva, María Mar Ruiz Bedoya.

Unidad de Recaudación Ejecutiva 01**Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)**

Número de expediente: 28 22 06 00007694.

Nombre/razón social: Talleres y Grúas Guerrero, S.L.

Número de documento: 45 01 603 09 005150881.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Toledo.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Talleres y Grúas Guerrero, S.L., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 22 de abril de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el 29 de septiembre de 2009, a las 10,30 horas, en la plaza de San Agustín, número 3, de Toledo y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415 de 2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratiosos, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas desde el 28 de agosto al 28 de septiembre de 2009. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por 100 del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por 100 del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por 100 del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores

perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias:

Las distintas subastas de bienes inmuebles anunciadas para el mismo día y hora se irán sucediendo en el mismo orden en el que se proceda a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1 de 1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30 de 1992.

Toledo 15 de junio de 2009.-La Recaudadora Ejecutiva, María Mar Ruiz Bedoya.

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan

Deudor: Talleres y Grúas Guerrero, S.L.

Lote número: 01.

Finca número: 01.

Datos finca no urbana.

Nombre finca: Finca Cisneros. Provincia: Toledo. Localidad: Yeles. Término: Yeles.

Datos registro:

Tomo: 2.169. Libro: 88. Folio: 100. Finca: 2.890.

Importe de tasación: 246.500,00 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

José Pablo Carreño Ferreras. Carga: Hipoteca. Importe: 0,00 euros.

A.E.A.T. de Madrid. Carga: Anot.prev.embar. Importe: 19.098,00 euros.

A.E.A.T. de Madrid. Carga: Anot.prev.embar. Importe: 27.328,52 euros.

A.E.A.T. de Getafe. Carga: Anot.prev.embar. Importe: 14.253,03 euros.

Tipo de subasta: 185.820,45 euros.

Descripción ampliada.

Rústica.- Rancho E, número 23.- Regadío en Yeles, procedente de la finca Cisneros, de una extensión superficial de 25 áreas. Linda, al Norte, rancho E, número 19, y rancho E, número 22, Sur y Este, camino rústico particular, y Oeste, rancho E, número 18. Esta finca lleva como anejo inseparable una cuota de 0,146 por 100 de la finca registral 2.647.

Titularidades:

Titular: Talleres y Grúas Guerrero, S.L. D.N.I.: B80708266.

Tomo: 1.498. Libro: 50. Folio: 161. Alta: 2.

La totalidad del pleno dominio.

Gravada con una servidumbre recíproca sobre el pleno dominio de la totalidad de esta finca.

Toledo 15 de junio de 2009.-La Recaudadora Ejecutiva, María Mar Ruiz Bedoya.

N.º I.- 6710

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Y MEDIO RURAL Y MARINO**

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

Modificación de características de concesión de aguas públicas

Se hace público que ha sido presentada en esta Confederación Hidrográfica la petición reseñada en la siguiente:

Nota

Nombre de los peticionarios: María del Carmen Guzmán del Castillo y Francisco Huete Pedraza.

D.N.I.: 2.206.419-Y y 70.336.090-C, respectivamente

Destino del aprovechamiento: Riego de 8,30 hectáreas (parcelas 152, 172, 173 y 174, del polígono 28)

Lugar de la toma: La Mesa (parcela 156, del polígono 28).

Caudal de agua solicitado: 1,6 l/s.

Caudal máximo instantáneo: 3,2 l/s.

Volumen: 16.630 metros cúbicos/año.

Corriente de donde ha de derivarse: Aguas subterráneas (interés local).

Término municipal donde radica la toma: La Guardia.

Lo que conforme al Real Decreto Legislativo 1 de 2001, de 20 de julio, de la Ley de Aguas («Boletín Oficial del Estado» de 24 de julio), y al Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849 de 1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 103, de 30 de abril), se hace público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de La Guardia, a fin de que en el plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición, bien en el Ayuntamiento de La Guardia, o bien en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en calle Berna, número 2 (edificio Bulevar), planta baja, local 4, 45003 Toledo, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente. Referencia 251288/06.

Toledo 30 de abril de 2009.-La Jefa de Sección, Mireia García-Cuenca Fernández.

N.º I.- 5377

Concesión de aguas públicas

Se hace público que ha sido presentada en esta Confederación Hidrográfica la petición reseñada en la siguiente:

Nota

Nombre del peticionario: Luis García-Oliva Calderón.

D.N.I.: 3.747.819-S.

Destino del aprovechamiento: Riego de 0,7135 hectáreas (parcelas 9 y 10, del polígono 1)

Lugar de la toma: Río Tajo, frente a la parcela 9, del polígono 1.

Caudal de agua solicitado: 0,14 l/s.

Caudal máximo instantáneo: 0,44 l/s.

Volumen: 4.281 metros cúbicos/año.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Tajo.

Término municipal donde radica la toma: Noblejas.

Lo que conforme al Real Decreto Legislativo 1 de 2001, de 20 de julio, de la Ley de Aguas («Boletín Oficial del Estado» de 24 de julio), y al Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849 de 1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 103, de 30 de abril), se hace público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Noblejas, a fin de que en el plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición, bien en el Ayuntamiento de Noblejas, o bien en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en calle Berna, número 2 (edificio Bulevar), planta baja, local 4, 45003 Toledo, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente. Referencia 250800/05.

Toledo 30 de abril de 2009.-La Jefa de Sección, Mireia García-Cuenca Fernández.

N.º I.- 5378

Trámite de competencia de proyectos

Se hace público que ha sido presentada en esta Confederación Hidrográfica la petición reseñada a continuación:

Nombre del peticionario: Valdelachina, S.A.

D.N.I.: A-45043742.

Destino del aprovechamiento: Riego de 48,4 hectáreas.

Caudal de agua solicitado: 12,87 l/s.

Corriente de donde ha de derivarse: Aguas subterráneas (interés local).

Término municipal donde radican las obras: Toledo.

De acuerdo con el Real Decreto Legislativo 1 de 2001, de 20 de julio, de la Ley de Aguas (B.O.E. del 24) y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849 de 1986, de 11 de abril (B.O.E. número 103, de 30 de abril), en su artículo 105, se otorga un plazo de un mes, a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para la presentación de proyectos en competencia con la petición reseñada.

El peticionario, durante el plazo indicado anteriormente y en horas hábiles de oficina, deberá presentar en la Confederación Hidrográfica del Tajo, Comisaría de Aguas, sita en calle Berna, número 2 (edificio Bulevar), planta baja, local 4, 45003 Toledo, proyecto por cuadruplicado ejemplar correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán durante igual plazo otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ningún proyecto en competencia con los presentados, significándose que no se procederá a la tramitación posterior de toda solicitud que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura en la petición inicial, salvo que soliciten la paralización expresa del expediente de referencia.

La apertura de los proyectos presentados tendrá lugar en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, Comisaría de Aguas, sita en calle Berna, número 2 (edificio Bulevar), planta baja, local 4, 45003 Toledo, a las 12,00 horas, del sexto día laborable siguiente a la terminación del plazo otorgado para la presentación de proyectos en competencia, levantándose acta que será suscrita por aquellos interesados que comparezcan. (Referencia 251986/09).

Toledo 4 de mayo de 2009.-La Jefa de Sección, Mireia García-Cuenca Fernández.

N.º I.- 5379

Trámite de competencia de proyectos

Se hace público que ha sido presentada en esta Confederación Hidrográfica la petición reseñada a continuación:

Nombre del peticionario: Ayuntamiento de Casarrubios del Monte.

D.N.I.: P-4504100A.

Destino del aprovechamiento: Abastecimiento del polígono industrial Monte Boyal.

Caudal de agua solicitado: 74,5 l/s.

Corriente de donde ha de derivarse: Aguas subterráneas (detrítico 05).

Término municipal donde radican las obras: Casarrubios del Monte.

De acuerdo con el Real Decreto Legislativo 1 de 2001, de 20 de julio, de la Ley de Aguas (B.O.E. del 24) y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849 de 1986, de 11 de abril (B.O.E. número 103, de 30 de abril), en su artículo 105, se otorga un plazo de un mes, a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para la presentación de proyectos en competencia con la petición reseñada.

El peticionario, durante el plazo indicado anteriormente y en horas hábiles de oficina, deberá presentar en la Confederación Hidrográfica del Tajo, Comisaría de Aguas, sita en calle Berna, número 2 (edificio Bulevar), planta baja, local 4, 45003 Toledo, proyecto por cuadruplicado ejemplar correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán durante igual plazo otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ningún proyecto en competencia con los presentados, significándose que no se procederá a la tramitación posterior de toda solicitud que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura en la petición inicial, salvo que soliciten la paralización expresa del expediente de referencia.

La apertura de los proyectos presentados tendrá lugar en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, Comisaría de Aguas, sita en calle Berna, número 2 (edificio Bulevar), planta baja, local 4, 45003 Toledo, a las 12,00 horas, del sexto día laborable siguiente a la terminación del plazo otorgado para la presentación de proyectos en competencia, levantándose acta que será suscrita por aquellos interesados que comparezcan. (Referencia 251272/06).

Toledo 7 de mayo de 2009.-La Jefa de Sección, Mireia García-Cuenca Fernández.

N.º I.- 5734

Concesión de aguas públicas

Se hace público que ha sido presentada en esta Confederación Hidrográfica la petición reseñada en la siguiente:

Nota

Nombre del peticionario: José Luis de la Varga Salvador.

D.N.I.: 3.730.845-S.

Destino del aprovechamiento: Riego de 9,977 hectáreas (parcelas 17, 18, 20 y 26, del polígono 27)

Lugar de la toma: Carabina (parcela 26, del polígono 27).

Caudal de agua solicitado: 1,92 l/s.

Caudal máximo instantáneo: 2,51 l/s.

Volumen: 19.954 metros cúbicos/año.

Corriente de donde ha de derivarse: Aguas subterráneas (detrítico-05).

Término municipal donde radica la toma: Camarena.

Lo que conforme al Real Decreto Legislativo 1 de 2001, de 20 de julio, de la Ley de Aguas («Boletín Oficial del Estado» de 24 de julio), y al Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849 de 1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 103, de 30 de abril), se hace público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Camarena, a fin de que en el plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición, bien en el Ayuntamiento de Camarena, o bien en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en calle Berna, número 2 (edificio Bulevar), planta baja, local 4, 45003 Toledo, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente. Referencia 251293/06.

Toledo 14 de mayo de 2009.-La Jefa de Sección, Mireia García-Cuenca Fernández.

N.º I.- 6038

Concesión de aguas públicas

Se hace público que ha sido presentada en esta Confederación Hidrográfica la petición reseñada en la siguiente:

Nota

Nombre de los peticionarios: Antonio Ronda Hormigos y Candelas Segovia Ahijado.

D.N.I.: 4.099.119-J y 70.407.423-F, respectivamente.

Destino del aprovechamiento: Abastecimiento de granja porcina, riego de árboles y aseo de una persona (parcelas 263 y 266, del polígono 6).

Lugar de la toma: Los Viejos (parcela 263, del polígono 6).

Caudal de agua solicitado: 0,32 l/s.

Caudal máximo instantáneo: 3,46 l/s.

Volumen: 10.000 metros cúbicos/año.

Corriente de donde ha de derivarse: Aguas subterráneas (detrítico-05).

Término municipal donde radica la toma: El Carpio de Tajo.

Lo que conforme al Real Decreto Legislativo 1 de 2001, de 20 de julio, de la Ley de Aguas («Boletín Oficial del Estado» de 24 de julio), y al Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849 de 1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 103, de 30 de abril), se hace público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de El Carpio de Tajo, a fin de que en el plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición, bien en el Ayuntamiento de El Carpio de Tajo, o bien en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en calle Berna, número 2 (edificio Bulevar), planta baja, local 4, 45003 Toledo, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente. Referencia 251863/08.

Toledo 4 de mayo de 2009.-El Jefe de Servicio de Zona Segunda, Javier Díaz-Regañón Jiménez.

N.º I.- 5380

Concesión de aguas públicas

Se hace público que ha sido presentada en esta Confederación Hidrográfica la petición reseñada en la siguiente:

Nota

Nombre del peticionario: Vahemosa, S.L.

D.N.I.: B-28562106.

Destino del aprovechamiento: Riego de 29,3891 hectáreas.

Lugar de las tomas: Dos tomas situadas en la parcela 9, del polígono 35.

Caudal de agua solicitado: 5,21 l/s.

Caudal máximo instantáneo: 14,75 l/s.

Volumen: 164.584 metros cúbicos/año.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Mochares.

Término municipal donde radica la toma: Toledo.

Lo que conforme al Real Decreto Legislativo 1 de 2001, de 20 de julio, de la Ley de Aguas («Boletín Oficial del Estado» de 24 de julio), y al Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849 de 1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 103, de 30 de abril), se hace público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Toledo, a fin de que en el plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición, bien en el Ayuntamiento de Toledo, o bien en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en calle Berna, número 2 (edificio Bulevar), planta baja, local 4, 45003 Toledo, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente. Referencia 250882/05.

Toledo 4 de mayo de 2009.-La Jefa de Sección, Mireia García-Cuenca Fernández.

N.º I.- 5732

Anuncio

Don José García-Suelto Huerta, actuando en representación de la sociedad Toledo Norte S-21, S.L., con C.I.F. B-83168898 y domicilio a efectos de notificaciones en la calle José Esplandiú,

número 15, 28007 Madrid, solicita de esta Confederación Hidrográfica del Tajo, Comisaría de Aguas, la modificación de las características de dos concesiones de aguas del río Tajo, en el término municipal de Toledo, consistente en lo siguiente:

Toledo Norte S-21, S.L., dispone junto a Agropecuaria Gómez Muñoz, S.L., de dos concesiones para el riego de un total de 200 hectáreas. Cada uno de los cotitulares desea disponer de una toma independiente.

La superficie de riego de Toledo Norte S-21, S.L., será de 33,8730 hectáreas.

El riego de la superficie de Toledo Norte S-21, S.L., se realizará por aspersión con un caudal de 19,7 l/s y un volumen de 184.378 metros cúbicos/año.

Lo que se anuncia en orden a la información pública y reglamentaria, señalándose un plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, bien en el Ayuntamiento de Toledo, o bien en la Comisaría de Aguas, sita en avenida de Portugal, número 81, 28071 Madrid, en cuyas oficinas se haya de manifiesto el estudio y el expediente de referencia 42.270/05 (alberca 2).

Madrid 4 de Junio de 2009.-El Jefe de Area de Gestión del Dominio Público Hidráulico, José Miguel Majadas García.

N.º I.- 6459

Anuncio

Don Abel Gómez Fernández, actuando en representación de la sociedad Agropecuaria Gómez Muñoz, S.L., con C.I.F. B-45333903, y domicilio a efectos de notificaciones en la ronda de Buenavista, número 28, 45005 Toledo, solicita de esta Confederación Hidrográfica del Tajo, Comisaría de Aguas, la modificación de las características de dos concesiones de aguas del río Tajo, en el término municipal de Toledo, consistente en lo siguiente:

Agropecuaria Gómez Muñoz, S.L. dispone junto a Toledo Norte S-21, S.L. de dos concesiones para el riego de un total de 200 hectáreas. Cada uno de los cotitulares desea disponer de una toma independiente.

La superficie de riego de Agropecuaria Gómez Muñoz, S.L., será de 137,8 hectáreas.

El riego de la superficie de Agropecuaria Gómez Muñoz, S.L., se realizará por aspersión con un caudal de 71,7 l/s y un volumen de 800.078 metros cúbicos/año.

Lo que se anuncia en orden a la información pública y reglamentaria, señalándose un plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, bien en el Ayuntamiento de Toledo, o bien en la Comisaría de Aguas, sita en avenida de Portugal, número 81, 28071 Madrid, en cuyas oficinas se haya de manifiesto el estudio y el expediente de referencia 42.271/05 (alberca 2).

Madrid 4 de junio de 2009.-El Jefe de Area de Gestión del Dominio Público Hidráulico, José Miguel Majadas García.

N.º I.- 6458

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

Número 1

Edicto

Don Francisco Javier Sanz Rodero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Nicolae Blebea contra Transjeymi 2007, S.L., Jecarmitrans, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con los números 803, 810 y 811 de 2009, se ha acordado citar a Transjeymi 2007, S.L. y Jecarmitrans, S.L., en ignorado paradero, a fin de

que comparezca el 10 de septiembre de 2009, a las 12,20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1, sito en calle Marqués de Mendigorriá, número 2, de Toledo, debiendo comparecer personalmente, o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Transjeymi 2007, S.L. y Jecarmitrans, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y colocación en el tablón de anuncios.

Toledo 22 de junio de 2009.- El Secretario Judicial, Francisco Javier Sanz Rodero.

N.º I.- 7186

Número 1

Edicto

Don Francisco Javier Sanz Rodero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de José Alpueten Corrales contra Transjeymi 2007, S.L., Jecarmitrans, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 888 de 2009, se ha acordado citar a Transjeymi 2007, S.L. y Jecarmitrans, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el 24 de septiembre de 2009, a las 12,10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1, sito en calle Marqués de Mendigorriá, número 2, de Toledo, debiendo comparecer personalmente, o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Transjeymi 2007, S.L. y Jecarmitrans, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y colocación en el tablón de anuncios.

Toledo 22 de junio de 2009.- El Secretario Judicial, Francisco Javier Sanz Rodero.

N.º I.- 7185

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA TALAVERA DE LA REINA

Número 2

Edicto

En el juicio procedimiento ordinario 436 de 2007, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Sentencia 481 de 2008

En Talavera de la Reina a 15 de octubre de 2008.

Vistos por doña Cristina Peño Muñoz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Talavera de la Reina y su partido, los presentes autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado con el número 436 de 2007, promovido por el Procurador de los Tribunales señor Martín Barba, en nombre y representación de Simancas Ediciones, S.A. y defendida por el letrado señor San Miguel Prieto, contra Carlos Sanz Perales, en situación procesal de rebeldía, y vistos los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero.- En fecha 17 de enero de 2007 la actora presentó escrito de petición inicial de monitorio frente a don Carlos Sanz Perales en reclamación de 16.066,01 euros, más intereses. Una vez requerido de pago el señor Sanz Perales procedió a oponerse a lo reclamado de contrario transformándose el presente procedimiento en juicio ordinario. El día 1 de junio de 2007 por el procurador señor Martín Barba, en nombre y representación dicha, se presentó demanda de juicio ordinario contra Carlos Sanz Perales en la que por medio de párrafos separados la actora exponía los hechos en que fundaba su pretensión, acompañaba los documentos pertinentes y hacia alegación de los fundamentos de derecho que entendía aplicables al caso y finalizaba con la súplica de que, tras su legal tramitación, finalizara dictándose sentencia por la que se condenase al demandado a pagar a la actora la cantidad de 16.066,01 euros de principal, así como sus respectivos intereses legales y costas.

Segundo.- Admitida que fue a trámite la demanda por auto de 29 de junio de 2007 se acordó el traslado del escrito de demanda al demandado para su contestación en el plazo de veinte días, no compareciendo el demandado en el plazo legalmente establecido por lo que fue declarado en situación procesal de rebeldía.

Tercero.- Las partes fueron convocadas a la audiencia previa que se celebró el catorce de octubre del corriente con el resultado que obra en autos, quedando las actuaciones conclusas y vistas para sentencia en la misma fecha.

Cuarto.- En la tramitación del presente procedimiento se han observado todas las formalidades legales.

Fundamentos de derecho

Primero.- Para estimar la pretensión formulada por la parte actora es necesario que se acrediten en la causa la concurrencia de dos presupuestos. Por un lado, ha de existir entre las partes una relación comercial de la que se deriven las deudas reclamadas. Por otro lado, han de quedar probadas las deudas que se reclaman y que se generaron de los suministros efectuados por la actora al demandado.

Segundo.- Respecto al primero de los presupuestos, por la actora han quedado acreditados tales suministros de manera que la misma, en cuanto mercantil que tiene como actividad la fabricación de agendas y dietarios, entre otros productos, suministrándolos a sus clientes bajo pedido procedió a suministrar al demandado tres pedidos encargados por el señor Sanz a la actora el 27 de diciembre de 2005 el primero, el 12 de enero de 2006 el segundo y el último el 16 de febrero de 2006 tal y como se acredita mediante los documentos uno, dos y tres de la petición inicial de monitorio no impugnados de contrario.

Asimismo ha quedado acreditado que tales pedidos fueron entregados al demandado acreditando tal recepción los documentos cuatro, cinco, seis, siete y ocho de la petición inicial de monitorio no impugnados de contrario. Y, por último, ha quedado probado que las facturas que como documentos nueve y diez de la petición de monitorio se aportaban no fueron abonadas al actor llegada la fecha de su respectivo vencimiento (16 de marzo y 15 de junio de 2006).

Por todo lo anterior, entendemos existe la deuda que se reclama en los términos expuestos pues la documental obrante en autos no ha sido impugnada de contrario debiendo ser valorada de conformidad con el artículo 326 en relación con el artículo 319, ambos de la Ley de Enjuiciamiento Civil pues desde el momento en que las mercancías fueron puestas a disposición del demandado se generó para éste la obligación de pago en los plazos convenidos con el vendedor (artículo 339 del C. de C.) no constando ningún requerimiento o reclamación fehaciente del demandado al demandante a fin de mostrar su no conformidad con el material suministrado por lo que de acuerdo con los artículos 336, 339 y 342 del Código de Comercio procede estimar íntegramente la demanda al no haber procedido el demandado a hacer reclamación alguna frente al vendedor sobre los efectos suministrados dentro del plazo legal previsto para ello.

Por todo lo anterior, entendemos existe la deuda que se reclama por un principal de 16.066,01 euros debiendo condenar al pago de la misma al demandado por tratarse de una deuda vencida, líquida y exigible.

Tercero.- De conformidad con el artículo 341 del Código de Comercio la deuda devengará el interés legal desde su vencimiento constando en autos que los litigantes pactaron que el pago de 12.389,91 euros se efectuaría el 16 de marzo de 2006 y el pago de 3.676,10 euros se realizaría el 15 de junio de 2006 por lo que dichos importes devengarán el interés legal desde sus respectivos vencimientos y hasta la fecha de esta resolución, devengando desde esta sentencia y hasta su total pago un interés anual equivalente al interés legal del dinero incrementado en dos puntos (artículo 576 de la LEC).

Cuarto.- En cuanto a las costas y por aplicación del principio del vencimiento objetivo del artículo 394. 1 de la LEC, y no existiendo serias dudas de hecho o de derecho que exijan un pronunciamiento distinto, han de ser impuestas al demandado.

Fallo

Se estima íntegramente la demanda formulada por el procurador señor Martín Barba, en nombre y representación de Simancas Ediciones, S.A. contra Carlos Sanz Perales condenando a éste a pagar dieciséis mil sesenta y seis euros con un céntimo de euro (16.066,01 euros) a favor de la mercantil demandante así como los intereses legales que cada uno de los dos pagos aplazados (12.389,91 y 3.676,10 euros) hayan devengado desde sus respectivos vencimientos (16 de marzo y 15 de junio de 2006) y hasta esta sentencia en que comenzará a devengarse un interés anual equivalente al interés legal del dinero incrementado en dos puntos hasta su total pago. Se condena al demandado al pago de las costas causadas en este proceso.

Notifíquese esta resolución a las partes con instrucción del derecho a recurrir contra la misma en apelación, por escrito y en este Juzgado, en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación, para ser resuelto por la Audiencia Provincial de Toledo.

Líbrense testimonio de esta sentencia para su unión a los autos y llévase el original al Libro de Sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia.- Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando Audiencia Pública en el día de su fecha por ante mí el señor Secretario, de lo que doy fe.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1 de 2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se cita a Carlos Sanz Perales, a fin de que le sea notificada la anterior resolución.

Talavera de la Reina 22 de mayo de 2009.-El Secretario Judicial (firma ilegible).

N.º I.- 5998

Número 2**Edicto**

Doña Cristina Peño Muñoz, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 487 de 2009 a instancia de Justo López Villalba, expediente de dominio para la reanudación de la siguiente finca:

Cinco cuarentaavas partes indivisas de:

Huerta murada de piedras en la calle Malpica, número 1, de extensión superficial toda ella de 52 áreas y 8 centiáreas; parte de riego y parte de secano, con parras y varios árboles frutales, una fuente y charca para su riego. Linda, toda, al Este, corral y bodega de herederos de Julián Sánchez de la Poza, hoy Manuel Sánchez Hernández y Antonio Palencia, Oeste, referida calle donde tiene su puerta de entrada; Sur, corral de la casa de Guillermo del Sol y molino de aceite de señor Duque de Uceda, hoy a Ignacio Pavón Ferrero y Norte, casas de Gabriel Sánchez, hoy Félix Pozas y Aurora y Milagros Cano.

La finca descrita se corresponde actualmente con las referencias catastrales:

5931815UK6253S0001FE.

5931816UK6253S0001ME.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera

perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a Juan Manuel García de la Torre y Pilar Gomez de Agüero García de la Torre, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Talavera de la Reina 26 de mayo de 2009.-El Secretario (firma ilegible).

N.º I.- 6185

TORRIJOS

Número 1

Edicto

Don Rafael Villafañez Gallego, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Torrijos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 310 de 2008, a instancia de Pedro Piñero Rodríguez y Ricarda Ascensión Rodríguez, expediente de dominio para la reanudación del tracto de la siguiente finca:

Urbana.- Casa en la villa de Carmena, en la calle de la Estación, señalada con el número 15 (hoy calle General Mola, número 9), con referencia catastral 0240006UK8204SW0001KQ, compuesta de portal, cocina dos habitaciones, establo patio y corral, con una superficie de 250 metros cuadrados.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Torrijos 31 de julio de 2008.-El Juez, Rafael Villafañez Gallego.-El Secretario (firma ilegible).

N.º I.- 8516

Número 2

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Torrijos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 660 de 2006, a instancia de Francisco Javier Martín Santacruz, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Finca: Urbana, sita en Escalonilla, en calle Solana, número 42, con una superficie de 229 metros cuadrados.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Torrijos 16 de febrero de 2007.-El Secretario (firma ilegible).

N.º I.- 2027

Número 2

Edicto

Don Jacob Jiménez Gentil, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Torrijos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 55 de 2007, a instancia de Mercedes Antonia Escudero López, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

El 33 por 100 del pleno dominio de una tierra rústica al sitio de la Calderería, en el término de Nombela, de una superficie total de la finca de 32 áreas y 19 centiáreas. Es la finca registral 2.497 del Registro de la Propiedad de Escalona.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Torrijos 9 de abril de 2007.-El Secretario (firma ilegible).

N.º I.- 3687

Número 3

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Torrijos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 496 de 2008, a instancia de María Montserrat Rodríguez Moreno, expediente de dominio para la reanudación del tracto de la siguiente finca:

Rústica: Tierra al sitio Tierras Altas, en término municipal de Santa Olalla, de haber 18 áreas y 76 centiáreas.

Superficie: Mide una superficie de 18 áreas y 76 centiáreas, que equivalen a 1.876 metros cuadrados.

Linderos: Norte, con Florentino Escobedo, Sur, con Amalio Escobedo, Este, con Josefina Maset y Florentino Escobedo, y Oeste, con Jacinto Rodríguez y Amparo Cuesta.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Torrijos 2 de septiembre de 2008.-El Secretario (firma ilegible).

N.º I.- 8283

AYUNTAMIENTOS

TOLEDO

TAGUS

SERVICIOS INTEGRALES

FACSA-GRAVESA, UTE Concesionaria del Servicio Municipal de Agua y Alcantarillado de Toledo, anuncio:

CITACION A LOS INTERESADOS PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARENCIA

Que no habiendo sido posible realizar la notificación al interesado, de la relación de recibos de agua e importe pendientes de abono, por causas no imputables a esta Concesionaria, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 66 y 67 del Reglamento de Servicio vigente, que rige la concesión del Servicio Municipal de Abastecimiento y Alcantarillado de Toledo, se cita a los usuarios relacionados en el anexo adjunto para que comparezcan y hagan efectivo el importe adeudado y, en caso contrario, ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación al procedimiento de suspensión del suministro de agua.

REFERENCIA	NOMBRE	NIF/CIF	DIRECCIÓN
5.707	LOPEZ ARANDA, AURELIA	03562573B	C/ POTRO 5
21.011	VDA. ANDRES GONZALEZ BALLE	DESCONOCIDO	BJ. SACRAMENTO 2
46.410	RUIZ MARTIN, ANDRES	03547984G	C/ COLOMBIA, 1 LOC.
76.090	CORNEJO CASTRO, ALEJANDRO	70928565S	C/ RIO CEDEÑA 3, 2-IZDA
89.048	ESCALANTE BERMEO, ANGELES	03550801S	C/ SANTA URSULA 15
113.696	ALONSO ALARCON, VICTOR	03847735L	AV. RIO BOLADIEZ 49, 5-D
114.564	MAGAN SANCHEZ, JOSE LUIS	03752316G	C/ RIO FUENTEGRADA 11, 3-B
123.474	MARTINEZ HERRANZ, MARIANO	03714636K	CTRA. NAVALPINO SIN
146.946	SANZ GUTIERREZ, JOSE LUIS	03795728S	PZ. POETA F.G.LORCA 6, 2-A
155.084	MORA MARTIN ANTOLIN	03770579M	CAMINO QUINTA 16
157.421	COMUN-PROPIET PUERTO 62	H45285970	C/ PUERTO 62
159.530	RUEDA MARTIN-CONSUEGR, JOSE G.	03814805W	C/ ZARZUELA 1

REFERENCIA	NOMBRE	NIFICIF	DIRECCIÓN
960.144	CUARTERO GOMEZ, M DOLORES	03803488R	TR. SAN CRISTOBAL 1
980.518	COMUN-PROPIET RIO JARAMA P-8	H4540964E	C/ RIO JARAMA, 8 B.I
2.001.609	LA PERALEDA, S.A	A28394757	CTRA. PERALEDA SIN
2.001.786	GARCIA MONTERO, VICENTA	04105413M	C/ RIO ALGODOR 3, 4-IZDA
2.001.997	GONZALEZ MARTIN, FCO.JAVI	03887597E	C/ RIO MUNDO 19
2.003.003	GARCIA GARCIA, MARIA PILAR	03825346D	AV. STA. BARBARA 82. LOC.-1
2.003.666	CERVECERIA COSTA RICA, S.L	B45380500	C/ COSTA RICA 1, LOC.-1
2.003.666	GOMEZ VIDALES, LUIS PABLO	03769401T	C/ STA. LEOCADIA 2, BAJO IZDA
2.004.609	GARCIA BERMUDEZ, JAVIER	50975174K	C/ RIO VALDEYERNOS 22-BL-D, 1-2
2.004.754	SAAVEDRA APARICIO, JAVIER	038465967E	C/ RIO VALDEYERNOS 20-BL-A, 3-3
2.005.686	FERNANDEZ CHINCHON, JOSE ALBER	03876936X	DISEMI VIA TARPEYA 13 VIV. 97
2.005.891	JUZGADO VAL, MARIA CONCEPCION	X9901275M	C/ HUERTAS 3 BAJO-2
2.006.051	DIAZ ZURITA CARMEN	03739649A	PZ. BUZONES 6
2.006.095	JIMENEZ REBOLLO, VICTORIANO	03903600V	DISEMI VIA TARPEYA 111, VIV.15
2.008.288	JIMENEZ PEREZ, MARIA NIEVES	20252582B	AV. LA LEGUA 8
2.008.596	MARIAN IONUT NEAGU	03793896T	C/ NTRA. SRA. CONSUELO 17 3-G
2.008.708	MONTERO ARREDONDO, JOSE ANTONI	03855973T	C/ M. STO. DOMINGO SILOS 26
2.009.130	PEREZ-URIA GONZALEZ, ALVARO	02535426K	BJ. SAN ROQUE 6 1-B
2.009.310	PEREZ SANCHEZ, CRISTINA	03903878V	C/ NTRA SRA ANTIGUA 3 5-DCHA
2.009.356	ERREYES TORO, KELVA MARIA	X3951162S	C/ ANDALUCIA 19 3-DCHA
2.009.386	POKONKER, S.A	B45511037	C/ VERDEJO 12
2.009.416	CORREA CINTAS, JULIO CESAR	08789833W	C/ JON. RECOGIDAS 6 BAJO IZDA
2.009.608	RIOS BUITRAGO, JOSE GUSTAVO	X2260878T	C/ FESTIVAL 2, 3-DCHA
2.009.788	LOSADA SALAZAR, JOSE	03896595G	AV. MADRID 4-PO-1, 1-2-8
2.009.978	ORDOÑEZ GARCIA, MARIA JOSE	52125395J	AV. TILO 29-C
2.010.621	BARRASA CERRO MARCOS ANTONIO	03857671L	C/ ARMAS 4 LOCAL
2.010.912	LOSADA MONTOYA, JUAN	03771796A	TR. MARQUES MENDIGORIA 2-PO-2-2-3-A
2.012.331	LATERALIA, S.L	B83779074	CTRA. NAVALPINO SIN
2.013.089	BLESS COMPANY CONSTRUC TOLEDO,	B45577442	C/ JON. HORTELANOS SIN
2.013.300	TITUANA VELASCO, JOSE SEGUNDO	X6715689G	C/ PALACIO GALIANA 3, 2-B
2.013.611	RUFFI, FATIMA	X2389475M	C/ NTRA SRA ANTIGUA 1, 5-IZDA
2.014.697	ALMINAR EDIF. Y OBRAS PCAS, S.L	B82224726	CTRA. PIEDRABUENA 30
2.015.044	JIMENEZ REBOLLO, JULIO	03903437S	DISEMI VIA TARPEYA 11, VIV.117
2.015.395	PIRIS HURTADO, JUAN JOSE	07004776B	AV. LA LEGUA 3, BAJO-11
2.015.471	ALMINAR EDIF. Y OBRAS PCAS, S.	B82224726	CTRA. NAVALPINO 24
2.015.472	OBRAS Y SERVICIOS LESSER, S.L.	B45630076	PZ. DE GRECIA 1-PO-2, LOC.18
2.015.614	SERV. GENEN.DE ALQUILER DE MAQ	B74205238	AV. RIO GUADIANA SIN, LOC.13
2.015.644	MOTO EMOCION, S.L.	B45624418	C/ RIO VALCAVERO 10
2.015.922	HEREDIA LOSADA, PURIFICACION	03862226C	PZ. POETA F. GARCIA LORCA 9, 1-A

Los interesados o autorizados, deberán comparecer en las oficinas que FACSA-GRAVESA, UTE tienen en la avenida de Irlanda, número 18-B y en la calle Martín Gamero, número 19 de Toledo, en el plazo máximo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte a los interesados que si no hubiesen comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo y ante la falta de pago del importe adeudado, se procederá a la suspensión del suministro.

Toledo 24 de junio de 2009.-El Gerente, Oscar Peris Reula.
N.º I.- 7191

ALCAUDETE DE LA JARA

Previendo ausentarme del municipio durante el periodo comprendido entre los días 4 al 19 de julio de 2009 ambos inclusive, de acuerdo con lo establecido en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568 de 1986, de 28 de noviembre, delego en el primer teniente Alcalde don Antonio Gutiérrez Uceda las funciones de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, con los efectos previstos en dicha normativa.

Lo decreta, manda y firma.

Alcaudete de la Jara 25 de junio de 2009.-El Alcalde, José Antonio Farelo Torrejón.

N.º I.- 7196

BARGAS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30 de 1992 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («B.O.E.» 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de la resolución recaída en el expediente de Renovación de la Inscripción Padronal para ENCSARP, dictada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el punto 8 de la resolución de 28 de abril de 2005 del Instituto Nacional de Estadística, declarando la caducidad y baja de la inscripción en el Padrón Municipal de habitantes de Bargas de las personas que a continuación se relacionan ya que habiéndose intentado la notificación personal en su último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

La presente publicación determina la fecha efectiva de la baja en el padrón de municipal de habitantes.

Apellidos y nombre	N.º de identificación
BOUABID EL MAZINI	X-7558084-P
ABDELGRANI EL ALLAI	X-7708017-G
ANISSA MILLOUDI	X-8094468-D

De conformidad con lo establecido por el artículo 52 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la presente publicación.

Con carácter previo y potestativo se podrá formular recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación (artículo 116 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre). De haberse interpuesto recurso de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique o publique la resolución expresa del recurso de reposición. De no existir resolución expresa, el plazo será de seis meses, contados desde el día siguiente a aquél en que el recurso de reposición deba entenderse desestimado (artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Bargas 11 de junio de 2009.-El Alcalde, P.D. El Concejal, Luis Miguel Seguí Pantoja.

N.º I.- 6620

ILLESCAS

CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se pone de manifiesto la Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2008, dictaminada favorable por la Comisión especial de Cuentas y Hacienda de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2009, para su examen y formulación por escrito de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan.

Criterios para su revisión:

a) La documentación se encuentra expuesta en la Intervención Municipal.

b) Plazo de exposición: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

c) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

d) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Illescas.

e) Organo ante el que se reclama: Comisión-Especial de Cuentas y Hacienda.

Illescas 26 de junio de 2009.-El Alcalde, José Manuel Tofiño Pérez.

N.º I.- 7209

MALPICA DE TAJO

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 12 de junio de 2009, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de ejecución de las obras de pavimentación zona industrial, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30 de 2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Malpica de Tajo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: CONT-I/2009.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Pavimentación zona industrial.
- b) Fecha de publicación:
- c) Boletín o diario oficial y perfil de contratante.

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Precio del contrato:

129.375,67 euros y 20.700,11 euros de I.V.A.

5. Adjudicación definitiva.

- a) Fecha: 12 de junio de 2009
- b) Contratista: ASFALTEC, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 129.375,67 euros y 20.700,11 euros de I.V.A.
- e) Plazo de adjudicación: Cuatro semanas.

Malpica de Tajo 22 de junio de 2009.-El Alcalde (firma legible).

N.º I.- 7210

MEJORADA

El pleno del Excmo. Ayuntamiento de Mejorada, en sesión ordinaria de fecha 19 de junio de 2009, acordó por unanimidad la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a nuevos ingresos, con el siguiente resumen:

SUPLEMENTO DE CREDITO

Partidas		Denominación	Importe
Funcional	Económica		
5	601.05	Alumbrado Público	24.241,02€
4	221	Suministros	5.075,90€
4	227	Trabajos realizados por otras empresas	2.000,00€
4	226	Gastos diversos	8.600,00€
1	160	Cuotas Sociales	876,00€
3	160	Cuotas Sociales	1.000,00€
Total Suplemento			41.792,92€

FINANCIACIÓN DEL SUPLEMENTO

Financiación	Concepto/partida	Denominación	Importe
Nuevos Ingresos	420.01	Transferencias a Municipios de - 20.000 hb.	34.327,02€
Nuevos Ingresos	455.11	Subv. JCCM Adquisiciones bibliográficas	2.445,90€
Nuevos Ingresos	455.12	Subv. JCCM Biblioteca abierta	1.600,00€
Nuevos Ingresos	462.02	Subv. Diputación Cultural provincial	2.870,00€
Nuevos Ingresos	455.07	Subv. JCCM Tal como Somos	550,00€
Total Financiación			41.792,92€

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por un plazo de quince días a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado alegaciones, se considerará la modificación de créditos aprobada definitivamente.

Mejorada 22 de junio de 2009.-El Alcalde, José Antonio González González.

N.º I.- 7213

Con fecha 19 de junio de 2009, el pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Mejorada, en sesión ordinaria acordó por unanimidad de sus miembros, la cesión gratuita a favor de la Entidad de Derecho Público Aguas de Castilla-La Mancha de la parcela 86, polígono 7, para la construcción de una Estación Depuradora de Aguas Residuales.

Para general conocimiento se expone el expediente al público durante un periodo de veinte días, durante los mismos podrán presentarse alegaciones y reclamaciones al acuerdo.

Mejorada 22 de junio de 2009.-El Alcalde, José Antonio González González.

N.º I.- 7212

MOCEJON

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2008, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Mocejón 19 de junio de 2009.-El Alcalde, Plácido Martín Barriuso.

N.º I.- 7134

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de pleno de este Ayuntamiento, de fecha 23 de junio de 2009, el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2009, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Mocejón 24 de junio de 2009.-El Alcalde, Plácido Martín Barriuso.

N.º I.- 7135

El pleno del Ayuntamiento de Mocejón, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de junio de 2009, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el otorgamiento de licencias o autorización administrativa de auto-taxi y demás vehículos de alquiler.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Mocejón 24 de junio de 2009.-El Alcalde, Plácido Martín Barriuso.

N.º I.- 7138

El pleno del Ayuntamiento de Mocejón, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de junio de 2009, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio y realización de actividades en instalaciones municipales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Mocejón 24 de junio de 2009.-El Alcalde, Plácido Martín Barriuso.

N.º I.- 7139

NAMBROCA

BASES QUE RIGEN EN LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE CONSOLIDACION DE EMPLEO DE DOS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE NAMBROCA

1.- Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición (proceso de consolidación de empleo del personal funcionario), que consta en los Anexos de esta convocatoria, de dos plazas de Auxiliar Administrativo, incluidas en la Plantilla de Personal Funcionario del Ayuntamiento de Nambroca y en la Oferta Pública de Empleo de 2009.

2.- Características de las plazas.

2.1.- De orden retributivo.- Las plazas que se convocan están dotadas con las retribuciones complementarias reglamentariamente atribuidas al puesto de trabajo a que se adscribe y las básicas correspondientes al Grupo C Subgrupo C2 a que se refiere el artículo 76 en relación con la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7 de 2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y recogidas en el Presupuesto de esta Entidad para el ejercicio de 2009.

2.2.-De orden reglamentario.- Las plazas convocadas se encuentran, de conformidad con lo establecido en los artículos 167 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781 de 1986 que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, en la Escala, Subescala y clase siguiente:

Escala Admón. General, Subescala Administrativa. Clase: Auxiliar Administrativo.

A los titulares de las mismas incumbirá, bajo la dependencia, dirección y control de la Jefatura de Administración y en todo caso de la Alcaldía, que desempeña la Jefatura Superior de todo el personal de la Entidad, el desempeño de los cometidos propios de las funciones del puesto para el que sea nombrado.

3.- Requisitos de los/las candidatos/as.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los/las aspirantes, con referencia al último día de presentación de instancias, habrán de cumplir los siguientes requisitos:

1.- Ser español o encontrarse en algunas de las circunstancias de los apartados 1, 2 y 3 del artículo 57 de la Ley 7 de 2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

3.- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

4.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones

similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5.- Estar en posesión del título de graduado en educación secundaria obligatoria, o graduado escolar.

6.- Los/las aspirantes que participen deberán ser funcionarios interinos del Ayuntamiento de Nambroca, con una antigüedad anterior al 1 de enero de 2005, pertenecer a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar y al grupo de titulación igual al de las plazas convocadas.

Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán poseerse en el momento de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el desarrollo del proceso selectivo.

4.- Solicitudes.

4.1.- Presentación de solicitudes.

El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado y dirigido al Sr. Alcalde Presidente, conforme al modelo aprobado conjuntamente con estas bases y que será facilitado en las oficinas administrativas de este Ayuntamiento será presentado en el Registro General de las oficinas Administrativas del Ayuntamiento de Nambroca, durante el horario de 9,00 a 14,00, de lunes a viernes.

Asimismo, las solicitudes podrán presentarse con arreglo a los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y para la posesión y valoración de los méritos que se aleguen, será el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Junto con la solicitud de participación los aspirantes deberán presentar un «currículum» en el que se relacionen los méritos que se aleguen en la fase de concurso. Necesariamente deberán acompañar al «currículum» acreditación documental de los referidos méritos, conforme a continuación se indica:

Méritos académicos: Cursos, Jornadas, Congresos y Seminarios.

Se justificarán aportando fotocopias compulsadas de los Títulos, Diplomas, Certificados o documentos de reconocida validez legal acreditativos de su posesión por el/la aspirante.

Méritos profesionales.

Experiencia en la Administración Pública: Certificación expedida por el órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo haya venido desempeñando, dependencia a la que haya estado adscrito.

4.2.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», después de haber sido publicada íntegramente la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

En el caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

4.3.- Derechos de examen.

No se fijan derechos de examen para estas pruebas.

5.- Admisión de candidatos/as.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, en el término de quince días naturales, el Alcalde Presidente dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, en la que constará nombre y apellidos del candidato, número de D.N.I. y causa de la no admisión para estos últimos. Tal resolución, que deberá recoger el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, será publicada en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Asimismo, la resolución a que se refiere el párrafo precedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30 de 1992, y modificado por la Ley 4 de 1999, establecerá un plazo

de diez días hábiles para subsanar, si fuera posible, el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, indicando que si así no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición.

La resolución recogerá también la composición nominal del Tribunal, incluido las de sus respectivos suplentes.

Una vez finalizado el referido plazo de diez días y resueltas, en su caso, las correspondientes reclamaciones, si la lista provisional de admitidos y excluidos resultara alterada la Presidencia del Ayuntamiento dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos cada prueba selectiva, que se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. Si la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos no hubiere resultado alterada quedará elevada a definitiva automáticamente, sin necesidad de resolución expresa ni de nueva publicación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

6.- Tribunal seleccionador.

6.1.- Composición.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 7 de 2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y 4 del Real Decreto 896 de 1991, de 7 de junio, la composición del Tribunal será la siguiente:

Presidente/a:

Funcionario de habilitación nacional o de carácter estatal.

Secretario/a, con voz y voto:

Funcionario de habilitación nacional o de carácter estatal.

Vocales:

Un representante de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, funcionario de carrera.

Un representante de la Diputación Provincial de Toledo, funcionario de carrera.

Un funcionario de un Ayuntamiento de la Provincia de Toledo, funcionario de carrera.

La composición del Tribunal será técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

6.2.- Actuación.- El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, previa convocatoria del Presidente, estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el desarrollo de la oposición y adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de la misma en todo lo no previsto en estas bases. Asimismo el Tribunal está facultado para la adecuada interpretación de las bases de la presente convocatoria.

6.3.- Clasificación.- El Tribunal que actúe en esta prueba selectiva tendrá la categoría de tercera de las previstas en el Real Decreto 462 de 2002, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos de la Fase de Oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad del opositor. Aquellos opositores en cuyos ejercicios figuren nombres, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos, serán eliminados del proceso selectivo.

7.- Procedimiento de selección y calificación.

7.1.- Procedimiento.- La selección de los aspirantes en las pruebas selectivas a que esta convocatoria se refiere, se realizará por el procedimiento de concurso-oposición según se establece en el anexo I de esta convocatoria.

7.2.- Calificación.

Fase de concurso.

La fase de concurso, a la que se otorgará un máximo de 8 puntos, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para la superación de la fase de oposición.

1.- La documentación acreditativa de los méritos se presentará mediante copias compulsadas.

2.- El Tribunal procederá a examinar los méritos alegados por los aspirantes punteándolos de acuerdo con el baremo señalado en el anexo I.

La valoración provisional de los méritos de la fase de concurso se hará pública mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación, para alegar las rectificaciones pertinentes respecto a la valoración provisional de méritos en la fase de concurso.

Una vez finalizado el referido plazo de diez días y resueltas, en su caso, las correspondientes reclamaciones, si la valoración provisional de los méritos no hubiese resultado alterada, quedará elevada a definitiva automáticamente, sin necesidad de resolución expresa ni de nueva publicación en el tablón de anuncios. Si, por el contrario, la valoración provisional resultara alterada, se publicará anuncio que contenga la relación de las puntuaciones definitivas en la fase de concurso.

Fase de oposición.

El ejercicio de la fase de oposición tendrá el carácter eliminatorio y será calificada hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en el mismo.

Consistirá en contestar un cuestionario compuesto por cincuenta preguntas que versarán sobre el contenido del programa que figurará como anexo II. Las preguntas de este cuestionario serán tipo test, conforme como se describe en el anexo I.

Calificación final.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en el ejercicio que compone la fase de oposición más la suma de la puntuación total obtenida en la fase de concurso, siempre que se haya aprobado el ejercicio de la fase de oposición.

8.- Programa.

Los programas sobre los que versarán los ejercicios de las pruebas de concurso-oposición, proceso de consolidación de empleo temporal son los que constan, en el anexo II a esta convocatoria.

9.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

9.1.-Comienzo.- La fecha, hora y lugar de celebración de las correspondientes pruebas, serán hechas públicas en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, al mismo tiempo que se publique la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas.

9.2.-Llamamiento.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

9.3.-Orden de actuación.- El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «W», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 27 de enero de 2009.

9.4.-Acreditación de identidad: El Tribunal podrá requerir en cualquier tiempo a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

9.5.-Conocimiento de falta de requisitos de los aspirantes.- Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, adoptará las medidas pertinentes.

A la terminación del ejercicio y una vez calificado el Tribunal hará pública en igual forma la relación de calificaciones de opositores que los hayan superado.

10.- Lista de aprobados y propuesta del tribunal.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Autoridad competente; cualquier propuesta de aprobación que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Si existieran puntuaciones idénticas, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, por su orden, en el ejercicio que componen la fase de oposición.

11.- Presentación de documentos.

11.1.- Documentos exigidos.- En el plazo de veinte días naturales contados desde la notificación al interesado de la aceptación por el Alcalde del Ayuntamiento de la relación de aprobados/as por el Tribunal a que se refiere la base 10 el/la aspirante deberán presentar ante el Ayuntamiento de Nambroca los siguientes documentos, a salvo lo que previene el artículo 35.f) de la Ley 30 de 1992:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Fotocopia compulsada del D.N.I. o equivalente para los ciudadanos de otros Estados Miembros de la Unión Europea.

c) Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida, de conformidad con la base tercera de la convocatoria.

Quienes aleguen estudios equivalentes a los exigidos, habrán de citar la disposición legal en la que se reconozca la equivalencia, o en su caso aportar una certificación expedida por el órgano competente del Ministerio de Educación y Cultura.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad y/o e incompatibilidad.

f) Certificado médico de no padecer enfermedad ni tener ningún impedimento, físico o psíquico ni cualquier otro que impida o menoscabe el normal desempeño de las funciones del puesto de trabajo para el que ha sido propuesto.

No obstante lo anterior como quiera que se ha de tener la condición de funcionarios interinos de este Ayuntamiento, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ayuntamiento para acreditar tal condición.

11.2.-Falta de presentación de documentos.- Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base tercera, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solitud inicial, quedando anuladas todas las actuaciones.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos exigidos en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

12.- Nombramiento.

12.1.-Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde Presidente, mediante Decreto, procederá al nombramiento como Funcionario/a de Carrera del aprobado/a, determinando el plazo para el Acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha y del resto del ordenamiento jurídico, así como para la toma de posesión en la plaza correspondiente.

El nombramiento como Funcionario/a de Carrera del aspirante se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

12.2.-Formalidades.- Para la toma de posesión, el interesado comparecerá durante cualquiera de los días establecidos y en horario de nueve de la mañana a dos de la tarde en el despacho del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nambroca, de lo que dará fe el Secretario del Ayuntamiento, en cuyo momento efectuará la correspondiente declaración de compatibilidad para el desempeño del puesto de trabajo, así como de no encontrarse percibiendo pensión de jubilación o retiro, por derechos pasivos o por cualquier régimen de la Seguridad Social público y obligatorio a los efectos previstos en el artículo 3.2 de la Ley 53 de 1984 (segunda actividad).

12.3.-Efectos de la falta de toma de posesión.- Quien sin causa justificada no tomara posesión dentro del plazo señalado o de la prórroga concedida en su caso, perderá todos los derechos derivados de la realización de las pruebas selectivas correspondientes y del subsiguiente nombramiento conferido.

13.- Normas finales.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas en todo lo no previsto en estas bases.

Contra la presente orden, que es definitiva en la vía administrativa, podrán interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 29 de 1988, de 13 de julio, o ser recurrida potestativamente en reposición, de

conformidad con lo que establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30 de 1992, en la nueva redacción dada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero.

Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 30 de 1984 de 2 de agosto, la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Real Decreto Legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, Real Decreto 364 de 1995, de 10 de marzo, Real Decreto 896 de 1991, de 7 de junio y demás disposiciones legales aplicables.

ANEXO I

Pruebas para la provisión de: Dos plazas de Auxiliar Administrativo.

1.- Sistema de Selección: Concurso-Oposición, Proceso de consolidación de empleo temporal para el personal funcionario de este Ayuntamiento.

2.- Fase de concurso:

a) Méritos profesionales: Hasta un máximo de 5 puntos.

a.1) Experiencia laboral relacionada con la plaza a la que se opta, adquirida en el Ayuntamiento de Nambroca, en el grupo de titulación de la plaza convocada.

Por cada mes completo de servicio, 0,10 puntos.

a.2) Experiencia laboral relacionada con la plaza a la que se opta, adquirida en administraciones públicas distintas al Ayuntamiento de Nambroca, en grupo de titulación igual o inmediatamente inferior al de la plaza convocada.

Por cada mes completo de servicio, 0,03 puntos.

b) Méritos académicos: Hasta un máximo de 3 puntos.

Los méritos académicos se acreditarán mediante copia compulsada del justificante o diploma de la realización de los cursos relacionados con la plaza objeto de la convocatoria.

Asistencia a cursos (de presencia física y a distancia) relacionados con la profesión, impartidos por Organismos Oficiales, Administraciones Públicas, Universidades, Centrales Sindicales y Colegios Profesionales, así como por Centros homologados y reconocidos por el Ministerio de Educación y Ciencia o por el Ministerio de Trabajo y Fomento.

- De 10 a 30 horas.	Por cada unidad.	0,50 puntos.
- De 31 a 60 horas.	Por cada unidad.	1,00 punto.
- De 61 a 120 horas.	Por cada unidad.	2,00 puntos.
- De 121 a 200 horas.	Por cada unidad.	3,00 puntos.
- De 201 a 300 horas.	Por cada unidad.	3,50 puntos.
- De más de 300 horas.	Por cada unidad.	4,00 puntos.

No se computarán aquéllos que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Conforme a lo expuesto, la puntuación máxima que podrá alcanzarse en la fase de concurso es de 8 puntos.

Normas comunes a la valoración de los méritos académicos.

Para la valoración de los cursos el Tribunal tomará en consideración, además de su duración, el contenido y la procedencia de los mismos.

No podrán ser objeto de valoración los cursos de duración no especificada, así como aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, mesas redondas, encuentros, seminarios o análogas. Tal consideración incluirá a aquellos cursos cuyo aprovechamiento y asistencia haya sido dirigida para la formación del personal voluntario.

Sólo serán valorados los que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo.

No serán objeto de valoración los cursos en los que no consten horas lectivas o su equivalente en créditos. A estos efectos, cuando los cursos vinieran expresados en créditos, se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.

Quando el candidato presentase dos o más de igual o similar contenido, sólo será valorado el de mayor duración, y en caso de tener la misma, uno de ellos.

Quando el contenido de alguno de los presentados se encuentre, a juicio de la Comisión de Valoración, englobado en otro u otros de los alegados por el candidato, sólo será computable el de mayor duración.

La Comisión podrá denegar la valoración de aquellos Cursos cuyo nivel no estime suficiente o cuyo contenido no considere vigente o aplicable en el desempeño de las funciones del puesto.

3.- Fase de oposición:

Único ejercicio.- Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 50 preguntas con cuatro respuestas alternativas, con única respuesta válida, durante el tiempo máximo de 60 minutos, de las cuales solamente una de ellas será la correcta, estando relacionadas con el contenido del temario recogido en este anexo. El ejercicio se calificará con 0,20 puntos por cada respuesta correcta y penalizándose 0,05 puntos cada respuesta incorrecta, no puntuándose las preguntas no contestadas.

ANEXO II.- TEMARIO

Parte primera: Derecho político y administrativo.

Tema 1. La Constitución española de 1978. Características. Estructura. Contenido. Principios generales.

Tema 2. Derechos fundamentales y libertades públicas. Principio general. Concepto. Catalogación. Garantía de los derechos y libertades.

Tema 3. La Corona: Carácter, sucesión, proclamación y funciones. Las Cortes Generales: Concepto y elementos.

Tema 4. El Gobierno: Concepto, integración. Cese. Responsabilidad. Funciones. Deberes. Regulación.

Tema 5. El Poder Judicial: Concepción general. Principios de organización. Manifestaciones de la jurisdicción. Organos jurisdiccionales. El Consejo del Poder Judicial.

Tema 6. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Elaboración. Contenido. Reforma.

Tema 7. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación: Examen de cada uno de ellos.

Tema 8. El acto administrativo: Concepto. Elementos. Clasificación. Invalidez. Derecho positivo español. Principios generales del procedimiento administrativo: Concepto. Clases.

Tema 9. Fases del procedimiento administrativo general: Principios. Normas reguladoras. Días y horas hábiles. Cómputo de plazos.

Tema 10. Recursos administrativos: Concepto. Clases. Interposición. Suspensión de la ejecución. Audiencias al interesado. Resolución. Recurso de alzada y reposición.

Parte segunda: Administración Local.

Tema 1. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que comprende. Regulación actual.

Tema 2. El municipio: Concepto. El término municipal: Concepto. Caracteres. Alteración de términos municipales. La población. El empadronamiento: Regulación. Obligación de la inscripción. Contenido. Gestión.

Tema 3. Organización municipal: Concepto, clases de órganos. Competencias.

Tema 4. La función pública local: Concepto de funcionario. Clases. Organización: órganos y grupos que la integran. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones en que puede encontrarse.

Tema 5. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 6. La atención al público: Acogida e información. Derechos de los ciudadanos. Los servicios de información y reclamación administrativa: Iniciativas y sugerencias. Reclamaciones y quejas. Regulación específica en la esfera local.

Tema 7. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 8. Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales: Potestad reglamentaria. Tramitación. Contenido. Entrada en vigor.

Tema 9. Régimen jurídico del gasto público local. El control y fiscalización de la gestión económica y financiera. Contabilidad y cuentas.

Tema 10. Los presupuestos locales. Concepto. Contenido del presupuesto general y sus anexos. Estructura presupuestaria. Formación y aprobación. Entrada en vigor. Liquidación. Modificación presupuestaria.

Lo que se publica para general conocimiento.

Nambroca 24 de junio de 2009.-El Alcalde, Román López Pérez.

N.º I.- 7143

NAVALCAN

Doña Ana María Morante Sobrino, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de establecimiento de comercio minorista a través de máquina expendedora, en calle Madre Isabel de Jesús, número 4, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo para la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Navalcán 8 de junio de 2009.-El Alcalde, Jaime David Corregidor Muñoz.

N.º I.- 6674

NOBLEJAS

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2009, se adjudicó definitivamente el contrato de obras consistentes en la rehabilitación de antiguo Ayuntamiento, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30 de 2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Noblejas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Alcaldía.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Rehabilitación del Antiguo Ayuntamiento.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado con publicidad.

4. Precio del contrato.

Precio: 316.664,09 euros, y 50.666,25 euros de I.V.A.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19 de junio de 2009.

b) Contratista: EXCAVACIONES LOS MOLINOS, S.L., C.I.F. B13406368.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 367.330,34 euros I.V.A. incluido. Noblejas 22 de junio de 2009.-El Alcalde, Agustín Jiménez Crespo.

N.º I.- 7144

EL ROMERAL

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora del otorgamiento de licencias de primera ocupación cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACION

Artículo 1.- OBJETO Y FUNDAMENTO.

Constituye el objeto de la presente ordenanza establecer el régimen jurídico y el procedimiento para el otorgamiento de la licencia de primera ocupación y utilización de viviendas y demás instalaciones en general conforme a lo dispuesto en los artículos 242 del texto Refundido de la Ley del suelo y 169 de la Ley sobre Ordenación del territorio y actividad Urbanística de Castilla-La Mancha.

Artículo 2.- FINALIDAD.

La licencia de primera utilización u ocupación de las viviendas y otras instalaciones tiene por finalidad exclusiva:

- Comprobar que el edificio construido y la urbanización realizada simultáneamente, en su caso, se han realizado con arreglo al Proyecto técnico y la licencia urbanística concedida en su día.

- Cerciorarse de que lo construido reúne las condiciones de habitabilidad e higiene.

- Confirmar que el edificio puede destinarse a determinado uso.
- Asegurarse que el constructor ha repuesto, caso de haberlos dañado, los elementos y equipamiento urbanísticos afectados.

Artículo 3.- AMBITO DE APLICACION.

La licencia de primera utilización u ocupación será exigible a todas las obras de nueva planta que se hayan terminado a partir de la entrada en vigor de la presente ordenanza, aunque el proyecto hubiese entrado con anterioridad. A estos efectos se entenderá que las obras están terminadas a partir de la fecha de expedición del certificado final de obras suscrito por el facultativo competente.

También se incluyen;

a) Las obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación, que alteren la configuración arquitectónica de los edificios, entendiéndose por tales las que produzcan una variación esencial de la composición general, exterior, la volumetría o el conjunto del sistema estructural, o tenga por objeto cambiar los usos característicos del edificio.

b) Las obras que tengan el carácter de intervención total en edificaciones catalogadas o que dispongan de algún tipo de protección.

Artículo 4.- HECHO IMPONIBLE.

Constituye el hecho imponible de este tributo la prestación de los servicios técnicos y administrativos previos al otorgamiento de la necesaria licencia de primera ocupación, verificando que la obra ha sido realizada con sujeción estricta a los proyectos de obras que hubieren obtenido la correspondiente licencia municipal para la edificación y que han sido terminadas totalmente.

Artículo 5.- SUJETOS PASIVOS.

Son sujetos pasivos a título de contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice aquella.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, tendrá la consideración de dueño de la construcción, instalación u obra, quien soporte los gastos o el coste de su realización.

Tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras. El sustituto podrá exigir del contribuyente el importe de la cuota tributaria satisfecha.

En lo no previsto específicamente en esta Ordenanza se estará a lo dispuesto con carácter general en el Capítulo II de la Ley General Tributaria sobre sucesores responsables Tributarios.

Artículo 6.- SOLICITUDES.

La licencia de primera utilización u ocupación será solicitada por el promotor o autopromotor de la edificación, en el impreso modelo del Ayuntamiento, acompañado de la documentación que se señala a continuación:

- Certificado/s oficial de terminación de las obras de edificación y urbanización, firmado por el facultativo competente.

- Fotocopia compulsada de la preceptiva licencia de obras de nueva planta, reforma de estructura o ampliación.

- Autorización definitiva de funcionamiento de las instalaciones del edificio.

- En caso de que en el transcurso de las obras se hayan producido variaciones del proyecto original, acuerdo de legalización del órgano competente.

- Justificante de haber abonado el impuesto municipal.

La falta de algún documento de los que precede u otro que sea necesario, será comunicado al peticionario otorgando un plazo de diez días para su subsanación.

Artículo 7.- PROCEDIMIENTO.

Informada favorablemente la licencia por los técnicos municipales y emitido informe jurídico de Secretaría sobre el procedimiento a seguir, se elevará la correspondiente propuesta de resolución al órgano competente para resolver.

No obstante, en el caso de que los informes fueran desfavorables se concederá una audiencia de diez días al peticionario, con anterioridad a la redacción de la propuesta de resolución del expediente, a fin de que alegue lo que a su derecho conviniera.

Emitidos los informes preceptivos, corresponde al Alcalde o a la Junta de Gobierno Local, en el caso que se le delegase, resolver el otorgamiento de la licencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 21, apartado primero de la letra q) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril. El plazo para resolver es de tres meses, desde el

registro de entrada de la solicitud, tal y como establece el artículo 169 del texto refundido de la Ley de Ordenación del territorio y de la actividad urbanística de Castilla-La Mancha.

Artículo 8.- BASE IMPONIBLE Y LIQUIDABLE.

Se tomará como base del presente tributo la unidad residencial con independencia de la tipología unifamiliar o plurifamiliar.

Artículo 9.- CUOTA TRIBUTARIA.

La expedición de las licencias a que se refiere la presente Ordenanza, dará lugar a la liquidación de la tasa por importe de:

- Autopromotor de viviendas unifamiliares para uso propio: 50,00 euros.

- Viviendas unifamiliares; 100,00 euros por vivienda.

- Edificaciones de otros usos:

- A) Hasta 100 metros cuadrados: 100,00 euros.

- B) De 101 a 500 metros cuadrados: 150,00 euros.

- C) De 501 a 1.000 metros cuadrados: 200,00 euros.

- D) Más de 1.000 metros cuadrados: 300,00 euros.

Artículo 10.- OBLIGACIONES DE LOS TITULARES.

Queda prohibido a los titulares del edificio construido su ocupación previa a la obtención de la licencia. En las enajenaciones totales o parciales del inmueble construido, se hará constar de forma fehaciente a los adquirentes la carencia de la licencia de primera ocupación, si esta no se hubiese obtenido al tiempo de la enajenación.

Artículo 11.- INFRACCIONES URBANÍSTICAS.

El régimen de infracciones urbanísticas y sanciones de la presente ordenanza se regirá por lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Ordenación del territorio y actividad Urbanística de Castilla-La Mancha y los Reglamentos que lo desarrollan. La autoridad competente para la imposición de sanciones será el Alcalde, que podrá delegarlo en la Junta de Gobierno Local.

Artículo 12.- OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS SUMINISTRADORAS DE SERVICIOS URBANOS.

Las empresas suministradoras de energía eléctrica se sujetarán a las normas legales que le sean de aplicación en orden a contadores provisionales para obras que en todo caso para su instalación deberán tener licencia urbanística municipal.

El suministro de agua para las obras, previa obtención de la preceptiva licencia urbanística, corresponde al Ayuntamiento, titular del servicio público y tiene carácter provisional y duración limitada al tiempo de la vigencia de la licencia urbanística.

Todas las empresas suministradoras de energía eléctrica, gas, telefonía y demás servicios urbanos no podrán contratar sus respectivos servicios sin la acreditación de la licencia de primera utilización u ocupación.

DISPOSICION ADICIONAL

La presente ordenanza entrará en vigor a partir del día siguiente a la publicación del texto íntegro en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Romeral 11 de junio de 2009.-El Alcalde, Fernando Díaz Martín-Escudero.

N.º I.- 6677

ENTIDAD LOCAL MENOR DE ALBERCHE DEL CAUDILLO

Habiéndose aprobado inicialmente la modificación del Reglamento del servicio de abastecimiento de agua potable, expónese al público, por plazo de quince días en este Ayuntamiento para examen y posibles reclamaciones, que resolverá la Corporación.

Alberche del Caudillo 8 de junio de 2009.-El Alcalde, David Rueda Ortiz.

N.º I.- 6633